

**JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4A-SO-96/2024 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 16, 17, FRACCIONES IV Y XIX, 19, 21, FRACCIONES III, VI, XIV, 23 Y 24, FRACCIONES II, IX Y XIII, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 9, 10, 11, 15 Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 26 FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 29, 34 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; Y 9, FRACCIONES V Y VII, Y 30, FRACCIONES I, VII, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

### CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

## Contexto del Programa

### A. Diagnóstico

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, CONEVAL, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los preste.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de CONEVAL también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

## B. Antecedentes del programa

En el periodo 2012-2024 el programa QC0107 «Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario» ha intervenido en 1,751 localidades a través de la conformación de grupos de desarrollo comunitario con lo que se ha logrado beneficiar a 87,301 personas. Todas ellas atendidos en un periodo de un año, contado a partir de la fecha de intervención del programa.

## C. Alineación programática

El programa QC0107 «Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario» se encuentra alineado a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, particularmente al Objetivo 1: «Fin de la Pobreza», que tiene como meta «reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales»; así como al Plan Estatal de Desarrollo 2050, en el objetivo 1.1. Incrementar la calidad de vida de la población, en la estrategia 1.1.2 Generación de oportunidades de ingreso para guanajuatenses que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad.

## D. Enfoque de derechos

El programa QC0107 «Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario» busca garantizar el derecho al desarrollo comunitario en localidades y zonas social y económicamente marginadas, en los términos de los artículos 4, 5, 12, fracción I, incisos a y g, II y XIV, y 47 de la Ley de Asistencia Social; y 6, fracción XVII y XII, 11, fracción IV, 17, fracción V, 61, 62 y 63 de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato. Asimismo, el programa contribuye a garantizar los derechos reconocidos en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

## E. Diseño

El programa QC0107 «Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario» ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0107 «Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los términos siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QC0107 «RED MÓVIL, SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

##### Capítulo I Disposiciones preliminares

###### *Objeto de las reglas de operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa QC0107 «Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario» autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

###### *Ámbitos de validez*

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2025 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

###### *Marco jurídico aplicable*

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley de Asistencia Social, la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente en 2025 y el resto del marco jurídico aplicable.

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Autogestión comunitaria:** Capacidad adquirida a través de un proceso educativo formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a mejorar la calidad de vida;
- II. **Comité de contraloría social o de vigilancia ciudadana:** Agrupación conformada por personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, a cargo de llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y evaluación del programa, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en este, la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo, así como del adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de este;
- III. **Comité de voluntariado comunitario APCE:** Agrupación conformada por personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, que se encuentran capacitadas para desarrollar de manera oportuna la estrategia de atención a población en condiciones de emergencia y lograr disminuir la vulnerabilidad de las personas que son sujetos de asistencia social ante situaciones de riesgo;
- IV. **Componentes para el bienestar comunitario:** Aspectos a considerar en el desarrollo del programa, para el logro de la salud y el bienestar comunitario, son nueve: organización para la autogestión; autocuidado; recreación y manejo del tiempo libre; gestión integral de riesgos; espacios habitables sustentables; alimentación correcta y local; economía solidaria; sustentabilidad; y paz;
- V. **Contraloría social o vigilancia ciudadana:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- VI. **Coordinación:** Coordinación de Desarrollo Comunitario;
- VII. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VIII. **Desarrollo comunitario:** Resultado del proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo;
- IX. **Determinantes sociales de la salud:** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, e incluye el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas;
- X. **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- XI. **DIF Municipales:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios del Estado de Guanajuato;
- XII. **DIF Nacional:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XIII. **Dirección:** Dirección de Fortalecimiento Comunitario;
- XIV. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- XV. **Estilos de vida saludables:** Formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para la organización para la autogestión; autocuidado; recreación y manejo del tiempo libre; gestión integral de riesgos; espacios habitables sustentables; alimentación correcta y local; economía solidaria; sustentabilidad; y paz;

- XVI. Grupo de desarrollo comunitario:** Conjunto de personas cuyo objetivo en común es lograr el desarrollo de su localidad, que ésta sea organizada y cuente con los valores humanos fundamentales, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar comunitarios. El número de integrantes por grupo de desarrollo comunitario debe ser mínimo de 15 personas;
- XVII. Herramientas participativas:** Instrumentos que permiten identificar los problemas, necesidades y fortalezas existentes en la localidad intervenida por el programa, a través de su aplicación con las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario. Las herramientas participativas podrán ser: calendario estacional; reloj de rutina; historia de mi comunidad; diagrama de Venn; análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; árbol de problemas; priorización de problemas; transecto; y comunidad diferente;
- XVIII. Localidad en modalidad de apertura:** Aquella que ha sido seleccionada para ser intervenida por el Programa Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario, y es atendida hasta antes del comienzo de la ejecución del Programa de trabajo comunitario;
- XIX. Localidad en modalidad de consolidación:** Aquella en la que se encuentra en ejecución el programa de trabajo comunitario actualizado en la modalidad de continuidad, hasta que concluya el tiempo ordinario para su actualización final, una vez que el grupo de desarrollo comunitario es capaz de tomar decisiones con autonomía, haya adquirido la capacidad de autogestión comunitaria, se consideren actores de su propio desarrollo y practiquen los estilos de vida saludables en su hogar y en la comunidad;
- XX. Localidad en modalidad de continuidad:** Aquella en la que se encuentra en ejecución el programa de trabajo comunitario, hasta que concluya el tiempo ordinario para su actualización, una vez que el grupo de desarrollo comunitario haya asumido mayor corresponsabilidad para participar en el programa, porque está convencido de la participación colectiva;
- XXI. Localidad en modalidad de salida:** Aquella en la que concluya el programa de trabajo comunitario que fue actualizado en la modalidad de consolidación y el grupo de desarrollo comunitario toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practican y propician estilos de vida saludables con sus familias y en su comunidad;
- XXII. Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXIII. Persona beneficiaria:** Aquella que ha sido seleccionada para ser integrante del grupo de desarrollo comunitario y que puede acceder a los apoyos del programa;
- XXIV. Persona integrante de grupo de desarrollo comunitario:** Persona que se encuentra inscrita en el padrón de grupo de desarrollo comunitario y que participa en las actividades del programa;
- XXV. Persona promotora municipal:** Personal dependiente del DIF Municipal, a cargo de dar el seguimiento al Programa en el municipio, con conocimientos suficientes sobre trabajo comunitario, control de grupos, con habilidades computacionales y responsable de dirigir las actividades con el grupo de desarrollo comunitario;
- XXVI. Persona responsable de región:** Persona servidora pública que depende de DIF Estatal, asignada a cada una de las siete regiones estatales establecidas por la Dirección para el cumplimiento de objetivos del programa, que tiene a su cargo varios municipios, cuyas funciones son las de dar seguimiento al desarrollo del programa que realiza la persona supervisora estatal, analizar la información obtenida, capacitar al equipo de supervisión estatal y de promotoría municipal, así como generar estrategias de intervención;
- XXVII. Persona supervisora estatal:** Persona servidora pública que depende de DIF Estatal, que da atención a los procesos subsecuentes del programa mediante visitas de supervisión y acompañamiento constante a la promotoría municipal, brindándoles capacitación, guiando al grupo de desarrollo comunitario a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, brindándole asesoría y las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias;
- XXVIII. Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las

personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XXIX. Programa:** Programa QC0107 «Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario» para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XXX. Proyecto de desarrollo comunitario:** Plan de acción colectivo que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión; el autocuidado; a la recreación y manejo del tiempo libre; a la gestión integral de riesgos; a los espacios habitables sustentables; a la alimentación correcta y local; a la economía solidaria; a la sustentabilidad; y a la paz. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos;
- XXXI. Proyecto productivo:** Proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, que generan una utilidad monetaria o rentabilidad económica para las personas beneficiarias. Considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, entre otros, necesarios para la instalación y funcionamiento del proyecto;
- XXXII. Proyecto social:** Proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que no generan una utilidad monetaria o rentabilidad económica, pero que proporcionan beneficios sociales;
- XXXIII. Proyecto sustentable:** Aquel que está enfocado a mejorar la calidad de vida de la persona beneficiaria y a fortalecer el aprovechamiento y preservación de los recursos naturales, que se otorga de manera individual;
- XXXIV. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXXV. Reglas de operación:** Reglas de Operación del Programa QC0107 «Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario» para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XXXVI. Salud y bienestar comunitario:** Estado de satisfacción de necesidades de las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, a través de la intervención con base en sus componentes;
- XXXVII. Secretaría:** Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XXXVIII. Tejido Social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXXIX. Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## Capítulo II Programa

### *Diseño del programa*

**Artículo 5.** El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como la «Guía de Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales».

La matriz de indicadores para resultados del programa, con base en la metodología de marco lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**.

### *Objetivo general del programa*

**Artículo 6.** El objetivo general del programa es impulsar la organización comunitaria y la participación social que contribuyan a generar capacidades autogestivas en las comunidades, así como la instrumentación de proyectos que cubran necesidades básicas de la población de localidades rurales y urbanas.

### *Objetivos específicos del programa*

**Artículo 7.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Contribuir al fortalecimiento del capital social de las comunidades a través de la organización en torno a proyectos sustentables viables y con el empoderamiento necesario para que sus integrantes sean capaces de hacerse cargo de su propio desarrollo buscando impulsar procesos de organización comunitaria y participación social;
- II. Conformar y consolidar grupos de desarrollo comunitario que cuenten con capacidades autogestivas; y
- III. Formar y capacitar agentes sociales orientados a la promoción, divulgación, difusión e investigación del desarrollo de sus condiciones en las determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario y al ejercicio de los valores humanos fundamentales.

#### ***Acciones transversales***

**Artículo 8.** En la ejecución del programa y consecución de sus objetivos, la Dirección debe realizar acciones transversales que versarán sobre la importancia de la organización y participación comunitaria; así como de la orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos a fin de promover una alimentación correcta.

Estas acciones transversales impactan en la eficiencia del programa debido a que con ello se contribuye mejorar las condiciones de salud y bienestar comunitario de la población atendida.

#### ***Población potencial***

**Artículo 9.** Es población potencial del programa toda aquella que habite en las localidades del Estado de Guanajuato con alto y muy alto grado de marginación, así como en aquellas en donde existe riesgo de pobreza, desnutrición, marginación, rezago, exclusión social, riesgos psicosociales, o insuficiencia en algún componente de salud y bienestar comunitario, tales como organización para la autogestión; autocuidado; recreación y manejo del tiempo libre; gestión integral de riesgos; espacios habitables sustentables; alimentación correcta y local; economía solidaria; sustentabilidad; y paz. Actualmente, de acuerdo al Informe de Pobreza y Evaluación 2022 emitido por CONEVAL 2,073,700 guanajuatenses se encuentran en situación de pobreza.

#### ***Población objetivo***

**Artículo 10.** Es población objetivo del programa personas con al menos tres carencias sociales que habitan en el estado de Guanajuato las cuales son 1 millón 234 mil 800 personas (CONEVAL, 2022).

#### ***Población beneficiada directa***

**Artículo 11.** La población beneficiada directamente por el programa son 7,700 personas que habitan en localidades de atención prioritaria y donde estén intervenidas por el programa con capacidades autogestivas.

El programa debe aplicarse preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

#### ***Cobertura***

**Artículo 12.** El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato, en zonas que presenten una o varias de las características siguientes:

- I. Población mayor a 100 habitantes y preferentemente hasta 2000 habitantes, independientemente de su categoría política de acuerdo al artículo 13 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato;
- II. Que habiendo sido intervenidas por el programa hayan concluido su proceso de intervención en un tiempo mayor a tres ejercicios inmediatos anteriores;
- III. Población en situación o en riesgo de pobreza, desnutrición, marginación, rezago o exclusión social; y
- IV. Insuficiencia de infraestructura de servicios, equipamiento básico y en los rubros de organización para la autogestión; autocuidado; recreación y manejo del tiempo libre; gestión integral de riesgos; espacios habitables sustentables; alimentación correcta y local; economía solidaria; sustentabilidad; y paz.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría, en los términos que establezca la normativa aplicable.

***Responsable del programa***

**Artículo 13.** El DIF Estatal, a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa.

La Dirección es responsable de resguardar, custodiar y archivar la información y la documentación original comprobatoria del programa. Esta obligación puede ser compartida con los DIF Municipales en términos de los convenios de colaboración que se celebren para la ejecución del programa. En su caso, la Dirección debe verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte de los DIF Municipales.

La Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en término de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Dirección está facultada para interpretar las disposiciones de estas reglas de operación, así como resolver situaciones no previstas.

#### *Tipo de programa*

**Artículo 14.** El programa es de transferencia de bienes y servicios.

#### *Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración*

**Artículo 15.** La Dirección debe establecer los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### Capítulo III Apoyos

#### *Modalidades y tipos de apoyos*

**Artículo 16.** A través del programa pueden otorgarse los apoyos siguientes:

- I. Capacitaciones que permiten a la población adquirir conocimientos con base en los componentes para el bienestar comunitario que puedan contribuir a la instrumentación de proyectos sustentables y/o proyectos de desarrollo comunitario, ya sean sociales o productivos. Las capacitaciones se podrán impartir de conformidad a lo que se establezca en un programa anual de capacitaciones;
- II. Apoyos individuales en especie destinados a la instalación de proyectos sustentables, los cuales de manera enunciativa más no limitativa podrán consistir en: semillas para huertos familiares; plantas aromáticas; plantas medicinales; y/o aves de doble propósito de traspatio; entre otros, de acuerdo a las necesidades presentadas por la localidad intervenida y el grupo de desarrollo comunitario. Los insumos entregados por el DIF Estatal durante las capacitaciones para la instalación de los proyectos sustentables no tienen el carácter de apoyos. Este tipo de apoyo se otorgará una sola vez durante un mismo ejercicio fiscal, cuando se trate de un mismo tipo de apoyo; y
- III. Apoyos en especie para la implementación de proyectos de desarrollo comunitario. Estos apoyos se otorgarán una sola vez durante un mismo ejercicio fiscal, cuando se trate de un mismo tipo de apoyo. Los apoyos en especie de esta fracción, podrán consistir, de manera enunciativa más no limitativa, en maquinarias, equipos, tecnologías, entre otros necesarios para la instalación y funcionamiento del proyecto, así como en bienes para brindar servicios que no generen una utilidad monetaria o rentabilidad económica, pero que proporcionen beneficios sociales.

Los apoyos derivados del programa deberán apegarse a la detección de necesidades y a la programación de actividades establecidas en el Diagnóstico participativo y en el Programa de trabajo comunitario.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, cuando lo estime necesario la Dirección para el cumplimiento del objetivo del programa, podrán suscribirse convenios específicos en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

#### *Metas programadas*

**Artículo 17.** El programa tiene como metas programadas las siguientes:

- I. 108 capacitaciones realizadas a las personas integrantes de Grupo de Desarrollo a través del proceso socio educativo para la promoción, divulgación, difusión e investigación del desarrollo de sus condiciones en las determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario;
- II. 62 proyectos productivos comunitarios implementados que permitan contribuir al fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria, así como de atención a problemas sociales;
- III. 220 Grupos de Desarrollo Comunitario constituidos y en seguimiento en las etapas de apertura, continuidad y consolidación, implementando herramientas participativas lúdicas que faciliten la elaboración de programas de trabajo comunitario con visión integral de desarrollo local sustentable; y
- IV. 6,300 Proyectos Sustentables otorgados de manera individual que permitan a la población atendida, tener una alimentación sostenible, fortalecer sus habilidades para propiciar una mejora en su economía familiar y contribuir en la satisfacción de sus necesidades.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrán estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### ***Criterios de elegibilidad***

**Artículo 18.** Pueden ser elegidas como beneficiarias de los apoyos del programa, quienes cumplan con los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Tratándose de los apoyos señalados en el artículo 16, fracciones I y II:
  - a) Residan en la localidad en la que interviene el programa;
  - b) Formen parte de un grupo de desarrollo comunitario registrado ante la Dirección;  
Excepcionalmente podrán brindarse los apoyos del programa a personas que no formen parte de un grupo de desarrollo comunitario cuando:
    1. Se encuentren en una situación de vulnerabilidad; y
    2. Sean propuestas por el grupo de desarrollo comunitario para la recepción de apoyos individuales;
  - c) Sean mayores de edad; y
  - d) Que requieran de los apoyos del programa por encontrarse en un grado de vulnerabilidad.
- II. Tratándose de los apoyos señalados en el artículo 16, fracción III, ser grupos de desarrollo comunitario que se encuentren desarrollando una actividad productiva o social que requiera de fortalecimiento.

#### ***Requisitos para acceder a los apoyos***

**Artículo 19.** Las personas interesadas en los apoyos del programa deberán entregar, a través de los DIF Municipales, los requisitos siguientes:

- I. Tratándose de los apoyos señalados en el artículo 16, fracciones I y II:
  - a) Copia simple de la CURP;
  - b) Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía; y
  - c) Copia simple de comprobante de domicilio.
- II. Tratándose de los apoyos señalados en el artículo 16, fracción III, los criterios de elegibilidad se acreditarán mediante actos de verificación que realice la Coordinación, de conformidad con el artículo 23.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de los DIF Municipales ubicadas en los domicilios señalados en el **Anexo 21**, quienes de conformidad con el artículo 13, son los responsables de

resguardar, custodiar y archivar la información y documentación original que integra el expediente personal de las beneficiarias y beneficiarios en términos de los convenios respectivos, la cual deberá ser puesta a disposición de la Coordinación mediante los mecanismos que ésta determine.

#### ***Criterios de selección***

**Artículo 20.** La Dirección debe elegir como beneficiarias a aquellas personas o grupos de desarrollo comunitario que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos a que se refieren los artículos 18 y 19, respectivamente, pero dará preferencia a aquellos que se encuentren en los supuestos siguientes:

- I. Personas con mayor asistencia a las reuniones de los grupos de desarrollo comunitario y que participe en las actividades a realizar; y
- II. Que sean determinadas y aprobadas en Asamblea Comunitaria, estando de conformidad las personas integrantes del Grupo de Desarrollo Comunitario, lo cual debe plasmarse en un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 8**), acompañado de un listado de personas solicitantes de apoyos (**Anexo 17**).

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa.

#### ***Procedimiento de acceso***

**Artículo 21.** El procedimiento de acceso a los apoyos del programa se desarrollan de acuerdo a la modalidad de intervención, de conformidad con lo siguiente:

##### **I. Modalidad de apertura:**

- a) **Selección de localidad de apertura.** Consiste en que la Coordinación debe realizar la selección de aquellas localidades que cumplan con las características establecidas en el artículo 12 de las presentes reglas de operación. La selección se debe realizar conforme a la información obtenida a través de las visitas de validación realizadas por la persona supervisora estatal en colaboración con la persona promotora municipal; dicha información debe de ser plasmada en un Diagnóstico exploratorio (**Anexo 2**), como ejercicio inicial analítico de la localidad, para hacer constar las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de esta. La selección de las localidades de los municipios que a través de su Sistema DIF Municipal participan en el programa, deben ser aceptadas por dichos Sistemas Municipales. Esta fase debe realizarse en el primer semestre del año;
- b) **Convocatoria del programa en la localidad de apertura.** La persona promotora municipal, en colaboración con la persona supervisora estatal, debe realizar la convocatoria para acudir a la primera asamblea comunitaria en las localidades que en validación resultaron viables para la intervención. La convocatoria se debe realizar a través de la colocación en las localidades de carteles autorizados por la Dirección, de lo cual se deberá contar con evidencia fotográfica.

La convocatoria deberá contener al menos los siguientes elementos:

1. Nombre del programa;
2. Título de la convocatoria;
3. Fecha y hora en la que se llevará a cabo la primera asamblea comunitaria;
4. Localidad y municipio en donde se llevará a cabo la asamblea;
5. Objetivo de la asamblea;
6. Autoridades que convocan a la asamblea; y
7. Información sobre las medidas sanitarias que se deben considerar.

Esta fase debe realizarse en un periodo que no exceda de diez días hábiles a partir de que se formalizó la selección de la localidad;

- c) **Difusión y presentación del programa.** La persona promotora municipal, en colaboración con la persona supervisora estatal, debe celebrar la primera asamblea comunitaria a la que pueden asistir todas las personas habitantes de la localidad, enfatizando la intención de lograr un desarrollo comunitario enfocado a la salud y bienestar comunitario a través de la planeación participativa. Dicha asamblea será dirigida por la persona supervisora estatal quien será la encargada de dar a conocer la metodología del programa. Lo anterior se debe asentar en un Acta de primera asamblea comunitaria (**Anexo 3**). A partir de esta fase, con la intención de dar seguimiento al cumplimiento de los DIF Municipales en la ejecución del programa, en cualquier momento del proceso se debe elaborar la bitácora de seguimiento operativo (**Anexo 4**) ante la presencia de incidencias operativas. Esta fase debe realizarse en un periodo que no exceda de cinco días hábiles a partir de que se llevó a cabo la convocatoria en la localidad;
- d) **Selección de personas interesadas en ser representantes del grupo de desarrollo comunitario.** La persona promotora municipal, en colaboración con la persona supervisora estatal, debe celebrar la segunda asamblea comunitaria con las personas asistentes a la reunión. En esta modalidad la persona promotora municipal debe realizar una retroalimentación de la información proporcionada en la primera asamblea comunitaria y en colaboración con las personas asistentes se debe realizar la selección de personas interesadas en ser representantes del grupo de desarrollo comunitario para cada uno de los nueve componentes para el bienestar comunitario. Las personas seleccionadas serán aquellas que manifiesten su deseo de participar con el carácter de representantes de cada uno de los componentes. Lo anterior se debe asentar en un Acta de segunda asamblea comunitaria (**Anexo 5**). Esta fase debe realizarse en un periodo que no exceda de cinco días hábiles a partir de la celebración de la primera asamblea comunitaria;
- e) **Constitución de grupo de desarrollo comunitario.** Consiste en que en asamblea comunitaria con las personas habitantes de la localidad interesadas en participar en el programa, la persona promotora municipal en colaboración con la persona supervisora estatal, debe llevar a cabo la constitución del grupo de desarrollo comunitario y lo debe asentar en Acta constitutiva (**Anexo 6**). Su vigencia será por el tiempo que dure la intervención del programa y en la cual queda establecido, al menos, el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el grupo de desarrollo comunitario, sus funciones y la forma en que éste operará, así como el nombre, la fecha y el lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de las personas representantes del grupo de desarrollo comunitario.
- En esta fase cada persona interesada en ser integrante del grupo de desarrollo comunitario debe entregar a la persona promotora municipal la documentación establecida por el artículo 19 de las presentes reglas. Una vez entregada la documentación, la persona debe ser registrada por la persona promotora municipal en el Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 7**), con carácter de integrante. El Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 7**) podrá actualizarse registrando las altas y bajas de personas integrantes. La persona que desee participar en el programa posteriormente a la constitución del grupo de desarrollo comunitario, habiendo presentado la documentación correspondiente, podrá registrarse en el Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 7**) con carácter de colaboradora. Esta fase debe realizarse en un periodo que no exceda de diez días hábiles a partir de la celebración de la primera asamblea comunitaria;
- f) **Taller de planeación participativa.** La persona supervisora estatal en colaboración con la persona promotora municipal deben llevar a cabo con el grupo de desarrollo comunitario un taller en el que den a conocer métodos de planeación participativa con el propósito de facilitar que los grupos de desarrollo comunitario participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. La metodología de planeación participativa, les permitirá que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permite identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que se plasmarán en un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 8**) y posteriormente serán base para la aplicación de herramientas participativas, elaboración del Diagnóstico participativo (**Anexo 9**) y del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**) para fortalecer la salud comunitaria. Esta fase debe realizarse en un periodo que debe de iniciar cinco días hábiles posterior a la constitución y terminar en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su inicio;

- g) **Acciones de participación y organización comunitaria.** Las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, con apoyo de la persona promotora municipal y con seguimiento de la persona supervisora estatal, deben llevar a cabo acciones que fortalezcan la participación y la organización comunitaria, necesaria para la correcta implementación de herramientas participativas y posterior elaboración de Diagnóstico participativo (**Anexo 9**) y Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**). Dichas acciones deben plasmarse en un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 8**). Esta fase debe realizarse en un periodo que no exceda de cinco días hábiles posterior al término del taller de planeación participativa y terminar en un plazo que no exceda quince días hábiles posteriores al término del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**);
- h) **Aplicación de herramientas participativas.** La persona promotora municipal debe llevar a cabo la aplicación de las herramientas participativas con el grupo de desarrollo comunitario. En esta fase las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, deben proporcionar a la persona promotora municipal la información necesaria y participar activamente en el desarrollo de la actividad. Durante esta modalidad debe elaborarse un Informe trimestral de actividades (**Anexo 11**) con el que se entregarán los reportes de asamblea comunitaria (**Anexo 8**) en el que se plasmen las actividades desarrolladas durante la ejecución del programa. Esta fase debe iniciarse en un periodo que no exceda de cinco días hábiles posterior al término del taller de planeación participativa y terminar en un plazo que no exceda de cuarenta días hábiles, a partir de su inicio;
- i) **Aplicación del Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.** La persona promotora municipal en colaboración con los grupos de desarrollo comunitario y en acompañamiento de la persona supervisora estatal, deben aplicar por Componente para el Bienestar Comunitario, como mínimo a las personas representantes de los nueve componentes del grupo de desarrollo comunitario de las localidades de apertura, un cuestionario diagnóstico de la salud y el bienestar comunitario (**Anexo 12**) que permitirá identificar las mejoras de las localidades intervenidas por el programa. Esta fase debe realizarse en un periodo que inicia al término de la aplicación de herramientas participativas y concluye al inicio de la elaboración del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**);
- j) **Elaboración de Diagnóstico participativo.** La persona promotora municipal en colaboración con los grupos de desarrollo comunitario y en acompañamiento de la persona supervisora estatal, deben elaborar un diagnóstico participativo (**Anexo 9**) por localidad. El diagnóstico debe contener información de la localidad participante en el programa, con el objetivo de identificar y priorizar sus problemáticas, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria, y debe conservarse en formato digital. Para la elaboración del diagnóstico al que alude esta presente fracción, la Dirección puede disponer de la contratación de servicios profesionales externos.
- Esta fase debe iniciarse en un periodo que no exceda de treinta días hábiles a partir del comienzo de aplicación de herramientas participativas y terminar en un plazo que no exceda de cuarenta días hábiles;
- k) **Elaboración del programa de trabajo comunitario.** La persona promotora municipal en colaboración con los grupos de desarrollo comunitario y en acompañamiento de la persona supervisora estatal, con base en el Diagnóstico participativo (**Anexo 9**), debe elaborar un Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**) que defina las acciones concretas y prioritarias que deben implementarse para el desarrollo comunitario, con base en los componentes para el bienestar comunitario que generen estilos de vida saludables, y el cual debe conservarse en formato digital. Las acciones que se incorporen al programa de trabajo deben ejecutarse una vez que la localidad transite a la modalidad de intervención de continuidad.

La Dirección, debe considerar el nivel de participación y organización de la localidad en la ejecución del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**), a fin de determinar si es factible el transitar a la modalidad de intervención de continuidad o si deberá de llevarse a cabo un cierre anticipado de intervención, para este último caso se debe de elaborar el Informe de cierre de modalidad (**Anexo 15**). La factibilidad se determinará en conjunto entre el grupo de desarrollo comunitario, la persona promotora municipal y la persona supervisora estatal.

Esta fase debe iniciarse en un periodo que no exceda de quince días hábiles a partir del comienzo de elaboración del Diagnóstico participativo (**Anexo 9**) y terminar en un plazo que no exceda de quince días hábiles posteriores al término del mismo.

- l) Aplicación de la Ficha situacional familiar.** La persona promotora municipal en colaboración con las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, deben aplicar una Ficha situacional familiar (**Anexo 13**) a cada una de las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario. Con la información obtenida de la aplicación del total de fichas situacionales en la localidad, la persona promotora municipal debe elaborar el Diagnóstico de la salud y el bienestar de la comunidad (**Anexo 14**), el cual será revisado en colaboración de la persona supervisora estatal, y a través del cual se debe identificar la condición inicial que presenta la localidad respecto a su salud y bienestar, para obtener los datos necesarios que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas fases del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del programa. Esta fase debe iniciarse en un periodo que no exceda de veinticinco días hábiles a partir del término de aplicación de herramientas participativas y concluir en un plazo que no exceda de quince días hábiles;
- m) Conformación de comités participativos.** Las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, con apoyo de la persona promotora municipal y con seguimiento de la persona supervisora estatal, como parte de las acciones enfocadas en el desarrollo comunitario para el logro de la autogestión comunitaria y la participación social plasmadas en el Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**), deben conformarse en comités participativos y colaborar con ellos. En esta fase se conformará el Comité de Contraloría Social o Vigilancia Ciudadana como mecanismo para que las personas beneficiarias, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa; así mismo se conformará el Comité de Voluntariado Comunitario APCE como estrategia para brindar atención oportuna y lograr disminuir la vulnerabilidad de las personas que son sujetos de asistencia social ante situaciones de riesgo. Durante las actividades que se desarrollen se debe levantar un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 8**). Esta fase debe realizarse una vez que se haya constituido el grupo de desarrollo comunitario y hasta antes de que finalice la intervención del programa en la modalidad de apertura;
- n) Cierre de actividades de la modalidad de apertura.** Consiste en que la persona promotora municipal en colaboración con la persona supervisora estatal debe convocar al grupo de desarrollo comunitario para celebrar una asamblea de cierre de actividades de la modalidad de apertura, en la que se debe elaborar un Informe de cierre de modalidad (**Anexo 15**), se debe realizar el Diagnóstico de la salud y el bienestar de la comunidad inicial (**Anexo 14**) y se deben dar a conocer los resultados de la intervención del programa. Al llegar a esta fase, el grupo de desarrollo comunitario podrá denominarse localidad de continuidad. Esta fase debe realizarse una vez que finalice la intervención del programa en la localidad de apertura, quince días hábiles posteriores al término de elaboración del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**).

Las localidades registradas ante el DIF Nacional derivado de los procesos a reportar conforme a lo establecido en la EIASADC, podrán llevar a cabo el cierre de modalidad de apertura y transitar a la modalidad de continuidad en un periodo que no exceda de tres meses respecto del cierre del resto de las localidades.

## II. Modalidad de continuidad:

- a) Reconstitución del grupo de desarrollo comunitario.** Consiste en que el grupo de desarrollo comunitario que ha transitado de la modalidad de apertura, debe reconstituirse para integrar a las personas interesadas en participar con el programa que no fueron registradas en Acta constitutiva (**Anexo 6**) durante la modalidad de apertura, con la intención de dar cumplimiento a los objetivos del programa.

En esta fase la persona promotora municipal debe convocar al grupo de desarrollo comunitario a asamblea para celebrar el Acta constitutiva (**Anexo 6**), que sustituirá al acta primigenia, recibir de las personas interesadas en participar que no fueron registradas en la modalidad de apertura, la documentación establecida por el artículo 19 de las presentes reglas y registrarlas en el Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 7**). Una vez realizada la reconstitución del grupo de desarrollo comunitario, el Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 7**) podrá actualizarse

registrando las altas y bajas de personas integrantes. A partir de esta fase, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento de los DIF Municipales en la ejecución del programa, en cualquier momento del proceso se debe elaborar la bitácora de seguimiento operativo (**Anexo 4**) ante la presencia de incidencias operativas. Esta fase debe realizarse en un periodo que no exceda de los primeros treinta días hábiles durante el primer semestre del año;

- b) **Ejecución del Programa de trabajo comunitario.** Consiste en que el grupo de desarrollo comunitario de localidad de continuidad, con la asesoría y apoyo permanente de la persona promotora municipal y el seguimiento de la persona supervisora estatal, deben ejecutar el Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**) autorizado, dentro del periodo ordinario establecido para la ejecución del mismo. Las personas promotoras municipales deben reunirse con el grupo de desarrollo comunitario los días que resulten necesarios para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el programa. Durante la ejecución del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**) y de acuerdo a la necesidad de cada grupo de desarrollo comunitario, se deben otorgar los apoyos, implementar los proyectos sustentables y en su caso los proyectos de desarrollo comunitario, ya sean sociales o productivos. Durante la ejecución del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**), el grupo de desarrollo comunitario de la localidad intervenida por el programa, podrá transitar de modalidad de intervención, de acuerdo a las condiciones que presente el grupo de desarrollo comunitario, llevando a cabo el cierre correspondiente para cada modalidad. Durante esta modalidad se estará elaborando de manera periódica un Informe trimestral de actividades (**Anexo 11**) con el que se entregarán los Reportes de asamblea comunitaria (**Anexo 8**) y una Bitácora de visita de promotoría (**Anexo 16**), en los que se plasmen las actividades desarrolladas durante la ejecución del programa. Esta fase debe realizarse en un periodo que inicia al término de la Reconstitución del grupo de desarrollo comunitario y termina hasta que finalice el año de intervención del programa;
- c) **Otorgamiento de los apoyos señalados en el artículo 16 de las reglas de operación.** Las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, de acuerdo a sus necesidades detectadas y plasmadas en el Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**) y previo cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad y selección, como parte del desarrollo comunitario pueden recibir los apoyos señalados en el artículo 16 de las reglas de operación e implementar proyectos sustentables, y en su caso proyectos de desarrollo comunitario, sociales o productivos, que permitan fomentar los estilos de vida saludables.

La Dirección podrá autorizar la implementación de proyectos de desarrollo comunitario, privilegiando a las localidades con mayor grado de marginación y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Para el caso de los proyectos sustentables debe levantarse un Listado de personas solicitantes de apoyos (**Anexo 17**), un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 8**) y un Padrón de población beneficiaria (**Anexo 18**); y de resultar necesaria la implementación de algún proyecto de desarrollo comunitario, social o productivo, debe levantarse un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 8**) y un Padrón de población beneficiaria (**Anexo 18**).

Así mismo, a efecto de supervisar el desarrollo de los proyectos del programa, se aplicará una vez dentro de la intervención del programa en la modalidad de continuidad, la Bitácora de seguimiento (**Anexo 19**), documento en el que constará el aprovechamiento de los apoyos por parte de las personas beneficiarias. Esta fase debe realizarse durante la ejecución del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**) y hasta que finalice la modalidad de intervención del programa;

- d) **Actualización del Programa de trabajo comunitario.** La persona promotora municipal en colaboración con los grupos de desarrollo comunitario y en acompañamiento de la persona supervisora estatal, con base en las necesidades presentadas en la localidad, debe actualizar su Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**), para actualizar las acciones concretas y prioritarias que deben implementarse para el desarrollo comunitario, con base en los componentes para el bienestar comunitario que generen estilos de vida saludables. El documento debe conservarse en formato digital y las acciones que contiene deben ejecutarse a partir de que la localidad transite a la modalidad de consolidación.

La Dirección, debe considerar el nivel de participación y organización de la localidad en la ejecución del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**), a fin de determinar si es factible el transitar a la modalidad de intervención de consolidación o si deberá de llevarse a cabo un cierre anticipado de intervención, para este último caso se debe de elaborar el Informe de cierre de

modalidad (**Anexo 15**). La factibilidad se determinará en conjunto entre el grupo de desarrollo comunitario, la persona promotora municipal y la persona supervisora estatal.

Esta fase debe iniciarse en un periodo que no exceda de quince días hábiles antes de que finalice la ejecución del Programa de trabajo comunitario primigenio (**Anexo 10**) y terminar hasta antes de finalizar la intervención del programa en la modalidad de continuidad.

- e) **Cierre de actividades de la modalidad de continuidad.** Consiste en que la persona promotora municipal en colaboración con la persona supervisora estatal debe convocar al grupo de desarrollo comunitario para celebrar una asamblea de cierre de actividades de la modalidad de continuidad, en la que se debe elaborar un Informe de cierre de modalidad (**Anexo 15**) y se deben dar a conocer los resultados de la intervención del programa. Al llegar a esta fase, el grupo de desarrollo comunitario podrá denominarse localidad de consolidación, para lo cual deberá contar con las habilidades y capacidades necesarias para asumir mayor corresponsabilidad para participar en el programa, estando convencidos de la actuación colectiva. Esta fase debe realizarse una vez que finalice la intervención del programa en la localidad de continuidad.

### III. Modalidad de consolidación:

- a) **Reconstitución del grupo de desarrollo comunitario.** Consiste en que el grupo de desarrollo comunitario que ha transitado de la modalidad de continuidad, debe reconstituirse para integrar a las personas interesadas en participar con el programa que no fueron registradas en Acta constitutiva (**Anexo 6**) durante la modalidad de continuidad, con la intención de dar cumplimiento a los objetivos del programa.

En esta fase la persona promotora municipal debe convocar al grupo de desarrollo comunitario a asamblea para celebrar el Acta constitutiva (**Anexo 6**), que sustituirá al acta de reconstitución en modalidad de continuidad, recibir de las personas interesadas en participar que no fueron registradas en la modalidad de continuidad, la documentación establecida por el artículo 19 de las presentes reglas y registrarlas en el Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 7**). Una vez realizada la reconstitución del grupo de desarrollo comunitario, el Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 7**) podrá actualizarse registrando las altas y bajas de personas integrantes. A partir de esta fase, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento de los DIF Municipales en la ejecución del programa, en cualquier momento del proceso se debe elaborar la Bitácora de seguimiento operativo (**Anexo 4**) ante la presencia de incidencias operativas. Esta fase debe realizarse en un periodo que no exceda de los primeros treinta días hábiles durante el primer semestre del año;

- b) **Ejecución del Programa de trabajo comunitario.** Consiste en que el grupo de desarrollo comunitario de localidad de consolidación, con la asesoría y apoyo permanente de la persona promotora municipal y el seguimiento de la persona supervisora estatal, deben ejecutar el Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**) autorizado dentro del periodo ordinario establecido para la ejecución del mismo. Las personas promotoras municipales deben reunirse con el grupo de desarrollo comunitario los días que resulten necesarios para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el Programa. Durante la ejecución del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**) y de acuerdo a la necesidad de cada grupo de desarrollo comunitario, se deben otorgar los apoyos, implementar los proyectos sustentables y en su caso los proyectos de desarrollo comunitario, ya sean sociales o productivos. Durante la ejecución del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**), el grupo de desarrollo comunitario de la localidad intervenida por el programa, podrá transitar de modalidad de intervención, de acuerdo a las condiciones que presente el grupo de desarrollo comunitario, llevando a cabo el cierre correspondiente para cada modalidad. Durante esta modalidad se estará elaborando de manera periódica un Informe trimestral de actividades (**Anexo 11**) con el que se entregarán los Reportes de asamblea comunitaria (**Anexo 8**) y una Bitácora de visita de promotoría (**Anexo 16**) en los que se plasmen las actividades desarrolladas durante la ejecución del programa. Esta fase debe realizarse en un periodo que inicia al término de la Reconstitución del grupo de desarrollo comunitario y termina hasta que finalice el primer semestre de intervención del programa;
- c) **Otorgamiento de los apoyos señalados en el artículo 16 de las reglas de operación.** Las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, de acuerdo a sus necesidades detectadas y plasmadas en el Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**) y previo cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad y selección, como parte del desarrollo comunitario pueden

recibir los apoyos señalados en el artículo 16 de las reglas de operación e implementar proyectos sustentables, y en su caso proyectos de desarrollo comunitario, sociales o productivos, que permitan fomentar los estilos de vida saludables.

La Dirección podrá autorizar la implementación de proyectos de desarrollo comunitario, privilegiando a las localidades con mayor grado de marginación y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Para el caso de los proyectos sustentables debe levantarse un Listado de personas solicitantes de apoyos (**Anexo 17**), un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 8**) y un Padrón de población beneficiaria (**Anexo 18**) y de resultar necesaria la implementación de algún proyecto de desarrollo comunitario, social o productivo debe levantarse un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 8**) y un Padrón de población beneficiaria (**Anexo 18**).

Así mismo, a efecto de supervisar el desarrollo de los proyectos del programa, se aplicará una vez dentro de la intervención del programa en la modalidad de consolidación, la Bitácora de seguimiento (**Anexo 19**), documento en el que constará el aprovechamiento de los apoyos por parte de las personas beneficiarias. Esta fase debe realizarse durante la ejecución del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**) y hasta que finalice la modalidad de intervención del programa;

- d) **Actualización del Programa de trabajo comunitario.** La persona promotora municipal en colaboración con los grupos de desarrollo comunitario y en acompañamiento de la persona supervisora estatal, con base en las necesidades presentadas en la localidad, debe actualizar su Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**), para actualizar las acciones concretas y prioritarias que deben implementarse para el desarrollo comunitario, con base en los componentes para el bienestar comunitario que generen estilos de vida saludables. El documento debe conservarse en formato digital y las acciones que contiene deben ejecutarse a partir de que la localidad transite a la modalidad de salida.

La Dirección, debe considerar el nivel de participación y organización de la localidad en la ejecución del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**), a fin de determinar si es factible el transitar a la modalidad de intervención de salida o si deberá de llevarse a cabo un cierre anticipado de intervención, para este último caso se debe de elaborar el Informe de cierre de modalidad (**Anexo 15**). La factibilidad se determinará en conjunto entre el grupo de desarrollo comunitario, la persona promotora municipal y la persona supervisora estatal.

Esta fase debe iniciarse en un periodo que no exceda de quince días hábiles antes de que finalice la ejecución del Programa de trabajo comunitario actualizado en modalidad de continuidad (**Anexo 10**) y terminar hasta antes de finalizar la intervención del programa en la modalidad de consolidación;

- e) **Aplicación del Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.** La persona promotora municipal en colaboración con los grupos de desarrollo comunitario y en acompañamiento de la persona supervisora estatal, deben aplicar por Componente para el Bienestar Comunitario, como mínimo a las personas representantes de los nueve componentes del grupo de desarrollo comunitario de las localidades de consolidación, un Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (**Anexo 12**) que permitirá identificar las mejoras de las localidades intervenidas por el programa. Esta fase debe realizarse durante los cinco días hábiles previos a la conclusión del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**), dentro del primer semestre del año;
- f) **Cierre de actividades de la modalidad de consolidación.** Consiste en que la persona promotora municipal en colaboración con la persona supervisora estatal debe convocar al grupo de desarrollo comunitario para celebrar una asamblea de cierre de actividades de la modalidad de consolidación, en la que se debe elaborar un Informe de cierre de modalidad (**Anexo 15**) y se deben dar a conocer los resultados de la intervención del programa. Al llegar a esta fase, el grupo de desarrollo comunitario podrá denominarse localidad de salida y contará con la capacidad de toma de decisiones con autonomía, se considerará como actor de su propio desarrollo y practicará los estilos de vida saludables en su hogar y en su comunidad. Esta fase debe realizarse una vez que finalice la intervención del programa en la localidad de consolidación, dentro del primer semestre del año.

#### IV. Modalidad de salida:

- a) **Reconstitución del grupo de desarrollo comunitario.** Consiste en que el grupo de desarrollo comunitario que ha transitado de la modalidad de consolidación, debe reconstituirse para integrar a las personas interesadas en participar con el programa que no fueron registradas en Acta constitutiva (**Anexo 6**) durante la modalidad de consolidación, con la intención de dar cumplimiento a los objetivos del programa.

En esta fase la persona promotora municipal debe convocar al grupo de desarrollo comunitario a asamblea para celebrar el Acta constitutiva (**Anexo 6**), que sustituirá el acta de reconstitución en modalidad de consolidación, recibir de las personas interesadas en participar que no fueron registradas en la modalidad de consolidación, la documentación establecida por el artículo 19 de las presentes reglas y registrarlas en el Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 7**). Una vez realizada la reconstitución del grupo de desarrollo comunitario, el Padrón de grupo de desarrollo comunitario (**Anexo 7**) podrá actualizarse registrando las altas y bajas de personas integrantes. A partir de esta fase, con la intención de dar seguimiento al cumplimiento de los DIF Municipales en la ejecución del programa, en cualquier momento del proceso se debe elaborar la Bitácora de seguimiento operativo (**Anexo 4**) ante la presencia de incidencias operativas. Esta fase debe realizarse en un periodo que no exceda de los primeros treinta días hábiles durante el segundo semestre del año;

- b) **Otorgamiento de los apoyos señalados en el artículo 16 de las reglas de operación.** Las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, de acuerdo a sus necesidades detectadas y plasmadas en el Programa de trabajo comunitario (**Anexo 10**) y previo cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad y selección, como parte del desarrollo comunitario pueden recibir los apoyos señalados en el artículo 16 de las reglas de operación e implementar proyectos sustentables, y en su caso proyectos de desarrollo comunitario, sociales o productivos, que permitan fomentar los estilos de vida saludables.

La Dirección podrá autorizar la implementación de proyectos de desarrollo comunitario, privilegiando a las localidades con mayor grado de marginación y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Para el caso de los proyectos sustentables debe levantarse un Listado de personas solicitantes de apoyos (**Anexo 17**), un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 8**) y un Padrón de población beneficiaria (**Anexo 18**); y de resultar necesaria la implementación de algún proyecto de desarrollo comunitario, social o productivo, debe levantarse un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 8**) y un Padrón de población beneficiaria (**Anexo 18**).

Así mismo, a efecto de supervisar el desarrollo de los proyectos del programa, se aplicará una vez dentro de la intervención del programa en la modalidad de salida, la Bitácora de seguimiento (**Anexo 19**), documento en el que constará el aprovechamiento de los apoyos por parte de las personas beneficiarias. Esta fase debe realizarse durante el segundo semestre del año, una vez realizada la reconstitución del grupo de desarrollo comunitario y hasta que finalice la modalidad de intervención del programa;

- c) **Conclusión del Programa de trabajo comunitario.** Consiste en que la persona promotora municipal, en colaboración con la persona supervisora estatal, debe convocar al grupo de desarrollo comunitario para informar sobre las acciones realizadas.

Durante esta modalidad se debe continuar con la elaboración de manera periódica del Informe trimestral de actividades (**Anexo 11**) con el que se entregarán los Reportes de asamblea comunitaria (**Anexo 8**) en el que se plasmen las actividades desarrolladas durante la ejecución del programa. Esta fase debe realizarse durante los últimos 30 días hábiles previos a finalizar el año;

- d) **Aplicación de la ficha situacional familiar.** La persona promotora municipal en colaboración con las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario, deben aplicar una Ficha situacional familiar (**Anexo 13**) a cada una de las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario. Con la información obtenida de la aplicación del total de fichas situacionales en la localidad, la persona promotora municipal debe elaborar el Diagnóstico de la salud y el bienestar de la comunidad (**Anexo 14**), el cual será revisado en colaboración de la persona supervisora estatal, y a través del cual se debe identificar la condición final que presenta la localidad respecto a su salud y bienestar, para obtener los datos necesarios que permitan medir la situación inicial y, posteriormente evaluar el avance que generan las acciones del programa. Esta fase debe realizarse durante los cinco días hábiles previos a que se lleve a cabo el cierre del programa; y

- e) **Cierre del programa.** Consiste en que la persona promotora municipal en colaboración con la persona supervisora estatal debe convocar al grupo de desarrollo comunitario para celebrar una asamblea de cierre del programa, en la que se debe elaborar un Informe de cierre de modalidad (**Anexo 15**), se debe realizar el Diagnóstico de la salud y el bienestar de la comunidad final (**Anexo 14**) y el Acta de cierre (**Anexo 20**) y se deben dar a conocer los resultados de la intervención del programa. Al llegar a esta fase, el grupo de desarrollo comunitario habrá fortalecido los conocimientos, habilidades y destrezas para la toma de decisiones autónomas respecto al tratamiento de las determinantes sociales de la salud, así como su capacidad autogestiva que es objetivo del programa y propiciar los estilos de vida saludables con sus familias y su comunidad. Esta fase debe realizarse una vez que finalicen la intervención del programa.

La ejecución de cada una de las modalidades que conforman el proceso operativo del programa, deben desarrollarse atendiendo a las necesidades y condición de cada uno de los grupos de desarrollo comunitario. Asimismo, el procedimiento comenzará a ejecutarse dentro del primer semestre del año.

De acuerdo a las necesidades e interés que presenten los grupos de desarrollo comunitario, la Dirección puede dar continuidad a la intervención en localidades de ejercicios fiscales anteriores, con la intención de dar seguimiento en colaboración con el grupo de desarrollo comunitario a los trabajos de salud y bienestar comunitario y contribuir a que éstos fortalezcan sus conocimientos, habilidades y destrezas para la toma de decisiones autónomas.

De manera excepcional, la intervención del programa en cualquiera de sus modalidades, podrá concluir en la localidad, por presentarse situaciones de fuerza mayor dentro de esta, tales como la poca asistencia y/o participación de la población beneficiada dentro de los grupos de desarrollo comunitario; o por que existan factores externos que impidan a las instancias intervinientes, el llevar a cabo la operación del programa conforme a las presentes reglas. En este supuesto, se debe elaborar un Informe de cierre de modalidad (**Anexo 15**) y el Acta de cierre (**Anexo 20**).

Ante situaciones extraordinarias por caso fortuito o fuerza mayor, la Dirección podrá determinar de manera justificada que el procedimiento del programa o partes de este, se desarrollen empleando las tecnologías de la información y de la comunicación, para lo cual podrá emitir las disposiciones aplicables a localidades específicas. Dichas situaciones deberán ser informadas por el personal de la Dirección, por los medios de los que ésta disponga, considerando el caso fortuito o de fuerza mayor acaecido.

#### **Colaboración**

**Artículo 22.** En la operación del programa pueden participar y ejecutar el programa otras dependencias y entidades federales, estatales o DIF Municipales en términos de los convenios que se celebren para tal efecto.

Los acuerdos o convenios de colaboración serán formalizados por las autoridades y sus representantes con atribuciones suficientes, de acuerdo a lo que establezca el reglamento interior y demás normatividad aplicable.

En la ejecución del programa en colaboración con el DIF Nacional, el DIF Estatal debe presentar los informes necesarios conforme a lo establecido en la EIASADC, respecto de las localidades registradas ante la instancia federal; el impacto del programa podrá medirse con la Matriz de Indicadores de Resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.

Los DIF Municipales, colaboradores y/o ejecutores en el programa deberán conformar un equipo de promotoría municipal de acuerdo al número de localidades intervenidas en su municipio, asignando preferentemente a una persona promotora municipal por cada tres localidades intervenidas, las cuales deben de estar en distinta modalidad de intervención. Dentro del equipo de promotoría municipal, cada Sistema DIF Municipal debe asignar a una persona responsable del programa en el municipio.

#### **Actos de verificación**

**Artículo 23.** La Coordinación es responsable de verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y de selección para el programa, para ello podrá revisar que las personas interesadas:

- I. Formen parte de un grupo de desarrollo comunitario registrado ante la Dirección;

- II. Se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante la aplicación de la Ficha situacional familiar (**Anexo 13**);
- III. Cuenten con asistencias a las reuniones de grupos de desarrollo comunitario y que participen en las actividades; y
- IV. Se encuentren en el Listado de personas solicitantes de apoyos (**Anexo 17**), generado en Asamblea Comunitaria.

#### *Anexos del programa*

**Artículo 24.** Para la operación del programa deben observarse los siguientes anexos del programa:

- I. **Anexo 1.** Matriz del Marco Lógico;
- II. **Anexo 2.** Diagnóstico exploratorio;
- III. **Anexo 3.** Acta de primera asamblea comunitaria;
- IV. **Anexo 4.** Bitácora de seguimiento operativo;
- V. **Anexo 5.** Acta de segunda asamblea comunitaria;
- VI. **Anexo 6.** Acta constitutiva;
- VII. **Anexo 7.** Padrón de grupo de desarrollo comunitario;
- VIII. **Anexo 8.** Reporte de asamblea comunitaria;
- IX. **Anexo 9.** Diagnóstico participativo;
- X. **Anexo 10.** Programa de trabajo comunitario;
- XI. **Anexo 11.** Informe trimestral de actividades;
- XII. **Anexo 12.** Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario;
- XIII. **Anexo 13.** Ficha situacional familiar;
- XIV. **Anexo 14.** Diagnóstico de la salud y el bienestar de la comunidad;
- XV. **Anexo 15.** Informe de cierre de modalidad;
- XVI. **Anexo 16.** Bitácora de visita de promotoría;
- XVII. **Anexo 17.** Listado de personas solicitantes de apoyos;
- XVIII. **Anexo 18.** Padrón de población beneficiaria;
- XIX. **Anexo 19.** Bitácora de seguimiento;
- XX. **Anexo 20.** Acta de cierre; y
- XXI. **Anexo 21.** Directorio de DIF Municipales.

**Artículo 25.** La persona supervisora estatal y/o la persona responsable de región puede llevar a cabo visitas de seguimiento a las personas beneficiarias del programa, a efecto de verificar el uso de los apoyos otorgados.

**Artículo 26.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al QC0107 «Programa Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario», mismo que forma parte del componente: E010.C09 «Acciones para la creación y seguimiento de grupos autogestivos implementadas» del programa presupuestario E010 «Reconstrucción del tejido social», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 «Salud y Bienestar», que tiene como meta de aquí al 2030, la línea estratégica «Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del Estado con enfoque integral e incluyente».

El monto del recurso aprobado para el programa es de \$26,389,266.60 (veintiséis millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos, 60/100 moneda nacional). En el programa concurren recursos federales y estatales.

Este programa está financiado parcialmente con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples, componentes Asistencia Social (FAM-AS), del Ramo General 33, relativo a Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, por lo que está sujeto a la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación y a la EIASADC vigente que emita el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el DIF Estatal.

#### ***Métodos de comprobación del gasto***

**Artículo 27.** La comprobación de la aplicación de los apoyos derivados del programa se realizará de la siguiente manera:

- I. Para el caso de los apoyos referidos en el artículo 16, fracción I, la comprobación se realizará mediante la firma o huella dactilar de la lista de asistencia correspondiente, o firma a ruego;
- II. Para el caso de los apoyos contemplados en el artículo 16, fracción II, la comprobación será a través del acuse de recibido de las personas beneficiarias, que contenga su firma, huella dactilar o firma a ruego, en el **(Anexo 18)**; y
- III. Para el caso de los apoyos establecidos en el artículo 16, fracción III, la comprobación será a través de la firma de las personas beneficiarias, huella dactilar, firma a ruego o firma de interpósita persona, en el **(Anexo 18)**.

### **Capítulo V Derechos, obligaciones y sanciones**

#### ***Derechos de las personas beneficiarias***

**Artículo 28.** Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Que su solicitud de apoyo sea recibida, siempre y cuando sea presentada conforme a lo establecido en las reglas y se le dé seguimiento a la misma;
- III. Recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- IV. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes, cuando se trate de solicitud para que la localidad participe en el programa;
- VI. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. Que se le brinde las capacitaciones y asesorías necesarias para el correcto desarrollo del proceso operativo del programa;
- VIII. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del programa;

- IX. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- X. Interponer los medios de defensa a que aluden estas reglas de operación;
- XI. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;
- XII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- XIII. Auxiliar al Comité de Contraloría Social o de Vigilancia Ciudadana y al Comité de Voluntariado Comunitario APCE en sus actividades; y
- XIV. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción VI y VIII de este artículo.

#### ***Obligaciones de las personas beneficiarias***

**Artículo 29.** Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Cuando sea el caso, realizar la aportación de cuota de recuperación por el apoyo individual que le es otorgado, la cual debe realizarse en un plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha de notificación de autorización del apoyo;
- VI. Atender las visitas de seguimiento para la revisión del proyecto que realice personal del DIF Estatal;
- VII. Previa requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;
- VIII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- IX. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- X. Asistir y participar en las capacitaciones del proceso educativo formativo, programadas por el DIF Estatal en el marco del programa;
- XI. En el caso de los proyectos que contemplen animales de crianza, comprometerse al cuidado de las especies, brindándoles un trato digno y un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente;
- XII. En su caso, asistir a las reuniones tanto del Comité de Contraloría Social o Vigilancia Ciudadana, como del Comité de Voluntariado Comunitario APCE, y colaborar en sus procesos;
- XIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

***Mecanismos de corresponsabilidad***

**Artículo 30.** Para recibir los apoyos derivados del programa, las personas beneficiarias deben cubrir un mecanismo de corresponsabilidad equivalente al veinte por ciento del total del valor del apoyo.

Los mecanismos de corresponsabilidad deben enterarse a DIF Estatal en un plazo de diez días a partir de la fecha en que se notifica a la persona beneficiaria que se le otorga el apoyo, mediante depósito en cuenta concentradora, de la que se debe proporcionar número de referencia a la persona beneficiaria. La falta de aportación del mecanismo de corresponsabilidad es motivo para negar el acceso al apoyo respectivo. El número de cuenta será proporcionado por el personal de la Dirección a las personas beneficiarias, en asamblea comunitaria.

La Dirección puede condonar los mecanismos de corresponsabilidad a que se refiere este artículo cuando por sus circunstancias socioeconómicas, la persona beneficiaria no esté en posibilidad de enterarlos o estando en posibilidad de hacerlo, el cubrirlo les impida el acceso a satisfactores y bienes de consumo básicos. Para efecto de lo anterior la Dirección debe aplicar un diagnóstico socioeconómico (**Anexo 13**) y revisar la información contenida en éste sobre la persona beneficiaria a fin de acreditar que ésta no se encuentra en condiciones para aportar el mecanismo de corresponsabilidad correspondiente. La Dirección debe emitir un oficio de condonación del mecanismo de corresponsabilidad cuando ésta proceda.

La aportación del mecanismo de corresponsabilidad no será aplicable a los apoyos señalados en el artículo 16, fracciones I y III, así como los insumos otorgados por el DIF Estatal en los talleres, capacitaciones y/o asesorías técnicas.

Para otorgar un mayor beneficio a las personas y para el mejor cumplimiento de los fines del programa, la Dirección, en cualquier momento mediante disposición administrativa, podrá suspender la aplicación de los mecanismos de corresponsabilidad a que se refiere este artículo.

#### **Sanciones**

**Artículo 31.** Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

En caso de incumplimiento a la obligación establecida en el artículo 29, fracción II, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 32.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa en los casos siguientes:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en los plazos establecidos;
- II. Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe presentarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Artículo 33.** La Secretaría de la Honestidad, en coordinación con el DIF Estatal, debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

#### **Capítulo VI** **Equidad, inclusión y diversidad social**

##### ***Perspectiva de género***

**Artículo 34.** El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

##### ***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 35.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas reglas de operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El DIF Estatal debe promover, garantizar, proteger y respetar los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### **Capítulo VII** **Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones**

##### ***Auditoría y evaluación gubernamental***

**Artículo 36.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Al ser operado parcialmente con recursos federales provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, este programa puede ser auditado por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación. La Dirección está obligada a proporcionar a dichas instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con sus programas anuales de auditorías o en el caso que lo juzguen pertinente, así como a dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

##### ***Mecanismos de evaluación***

**Artículo 37.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga el DIF Estatal.

##### ***Informe para la gestión por resultados***

**Artículo 38.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

##### ***Monitoreo, evaluación e indicadores***

**Artículo 39.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

##### ***Publicación de informes de evaluación***

**Artículo 40.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

##### ***Seguimiento a recomendaciones***

**Artículo 41.** La unidad administrativa responsable debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa debe formalizar el Plan de acción.

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 42.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se debe establecer que, durante la entrega, la instancia que colabore con el programa debe informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

### **Capítulo VIII Disposiciones complementarias**

#### **Transparencia**

**Artículo 43.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://dif.guanajuato.gob.mx/programas-operativos/#start>.

#### **Protección de datos personales**

**Artículo 44.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>.

#### **Padrón estatal de personas beneficiarias**

**Artículo 45.** La Dirección debe integrar y actualizar el padrón estatal de personas beneficiarias y remitirlo a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, debe hacerse la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### **Contraloría social**

**Artículo 46.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Honestidad.

#### **Procedimiento de denuncias**

**Artículo 47.** Cualquier persona puede presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que, de manera directa o indirecta, participen en la

operación del programa, ante el Órgano Interno de Control del DIF Estatal con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato; teléfono 01 (473) 7353300 y correo electrónico [pic.dif@guanajuato.gob.mx](mailto:pic.dif@guanajuato.gob.mx).

La denuncia a que se refiere este artículo puede ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del DIF Estatal debe mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7, fracción X, y 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Formatos**

**Artículo 48.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/>

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 49.** La aplicación de las presentes reglas de operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

### **TRANSITORIOS**

#### **Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes reglas de operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### **Asuntos en trámite**

**Artículo Segundo.** Las acciones, procedimientos y procesos del Programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» relativos al ejercicio presupuestal 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el Ejercicio Fiscal 2024.

#### **Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

  
JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC0107 Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario

Estrategia	Objetivo	Indicador	Medio de Verificación	Fuente de Datos
E1	Fortalecer los recursos comunitarios que contribuya al desarrollo integral de las personas y las familias	Porcentaje de población vulnerable por carencias en localidades de alto y muy alto grado de marginación	Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), Medición Multidimensional de la Pobreza	La población cubre sus necesidades básicas de salud y bienestar comunitario, aprovechando sus capacidades de autogestión comunitaria.
E2	Impulsar procesos de integración de grupos de desarrollo comunitario y propiciar en ellos, el desarrollo de proyectos comunitarios y sustentables, así como de capacidades y habilidades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida, en localidades de alto y muy alto grado de marginación.	F.1. Porcentaje de personas que participan en acciones comunitarias.	A.6. Base de datos de la Dirección de Desarrollo Comunitario de SDIGEG	La población beneficiada aplica los conocimientos adquiridos y fortalece sus capacidades autogestivas.
E3	C1. Conformación, integración de grupos de desarrollo comunitario.	C.1. Porcentaje de grupos de desarrollo integrados.	A.6. Base de datos de la Dirección de Desarrollo Comunitario de SDIGEG	Las personas de la comunidad participan en las actividades de capacitación y ejecución de proyectos comunitarios.
E4	C2. Capacitaciones realizadas a los integrantes de los grupos de desarrollo comunitario.	C.2. Porcentaje de sesiones con el grupo de desarrollo.	C.2. Reporte trimestral de actividades.	Las personas de la comunidad participan en las actividades de capacitación y ejecución de proyectos comunitarios.
E5	C3. Proyectos productivos implementados.	C.3. Porcentaje de personas beneficiarias directamente.	C.3. Padrón de personas beneficiarias.	Las personas de la comunidad participan en las actividades de capacitación y ejecución de proyectos comunitarios.
E6	C4. Proyectos sustentables implementados.	C.4. Porcentaje de proyectos comunitarios establecidos.	A.6. Base de datos de la Dirección de Desarrollo Comunitario de SDIGEG	Las personas de la comunidad participan en las actividades de capacitación y ejecución de proyectos comunitarios.

Actividad 1	<p>A.1. Intervención del programa en localidades de alto y muy alto grado de marginación, para la creación del grupo de desarrollo comunitario autogestivo y el desarrollo de sus actividades.</p>	<p>A.1. Porcentaje de localidades de alto y muy alto grado de marginación intervenidas.</p>	<p>A.6. Base de datos de la Dirección de Desarrollo Comunitario de SDIGEG</p>	<p>Las personas de la comunidad aceptan participar en el programa y ser parte de un grupo de desarrollo autogestivo, mediante la participación activa y consciente en el desarrollo de actividades, para la generación de capacidades autogestivas y el fortalecimiento del tejido y cohesión social.</p>
Actividad 2	<p>A.2. Elaboración de un diagnóstico participativo, a partir de la identificación de las condiciones en las que se encuentra la localidad intervenida y las necesidades de su población atendida.</p>	<p>A.2. Porcentaje de Diagnósticos participativos elaborados.</p>	<p>A.2. Diagnóstico Participativo.</p>	<p>Las personas de la comunidad aceptan participar en el programa y ser parte de un grupo de desarrollo autogestivo, mediante la participación activa y consciente en el desarrollo de actividades, para la generación de capacidades autogestivas y el fortalecimiento del tejido y cohesión social.</p>
Actividad 3	<p>A.3. Elaboración de un programa de trabajo comunitario, en donde se plasman las actividades a desarrollar con el grupo de desarrollo comunitario, establecidas conforme a un diagnóstico participativo.</p>	<p>A.3. Porcentaje de programas de Trabajo Comunitario elaborados.</p>	<p>A.3. Programa de Trabajo Comunitario.</p>	<p>Las personas de la comunidad aceptan participar en el programa y ser parte de un grupo de desarrollo autogestivo, mediante la participación activa y consciente en el desarrollo de actividades, para la generación de capacidades autogestivas y el fortalecimiento del tejido y cohesión social.</p>
Actividad 4	<p>A.4. Otorgamiento de apoyos que fortalezcan el desarrollo comunitario.</p>	<p>A.4. Porcentaje de personas apoyadas de los grupos de desarrollo comunitario</p>	<p>A.4. Padrón de Personas Beneficiarias.</p>	<p>Las personas de la comunidad aceptan participar en el programa y ser parte de un grupo de desarrollo autogestivo, mediante la participación activa y consciente en el desarrollo de actividades, para la generación de capacidades autogestivas y el fortalecimiento del tejido y cohesión social.</p>
Actividad 5	<p>A.5. Consolidación de grupos de desarrollo comunitarios autogestivos.</p>	<p>A.5. Porcentaje de Grupos de Desarrollo Consolidados.</p>	<p>A.6. Base de datos de la Dirección de Desarrollo Comunitario de SDIGEG</p>	<p>Las personas de la comunidad aceptan participar en el programa y ser parte de un grupo de desarrollo autogestivo, mediante la participación activa y consciente en el desarrollo de actividades, para la generación de capacidades autogestivas y el fortalecimiento del tejido y cohesión social.</p>
Actividad 6	<p>A.6. Brindar capacitaciones a los integrantes de los grupos de desarrollo comunitario.</p>	<p>A.6. Porcentaje de personas integrantes del grupo de desarrollo capacitadas</p>	<p>A.6. Base de datos de la Dirección de Desarrollo Comunitario de SDIGEG</p>	<p>Las personas de la comunidad aceptan participar en el programa y ser parte de un grupo de desarrollo autogestivo, mediante la participación activa y consciente en el desarrollo de actividades, para la generación de capacidades autogestivas y el fortalecimiento del tejido y cohesión social.</p>





**DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO - COORDINACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**  
 Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario  
**DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO**  
 (VALIDACIÓN DE LOCALIDADES EJERCICIO 2025)

ESTATUS DE ELEGIBILIDAD

**ANEXO 2**

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CLAVE	LATITUD	GEORREFERENCIA	ALTITUD
GRADO DE MARGINACIÓN	NÚMERO DE HABITANTES	7AP	LONGITUD	LOC. CONTIGUIDAD	EJERCICIO
UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD RESPECTO A CABECERA MUNICIPAL	ENLÁZSE A GOOGLE MAPS <a href="https://www.google.com/maps/@36.363333,-112.016667,15z">https://www.google.com/maps/@36.363333,-112.016667,15z</a>				

REFERENCIAS DE UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD

**GRUPOS VULNERABLES**

- PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- JORNALEROS AGRÍCOLAS
- PERSONAS ADULTAS MAYORES
- MADRES SOLTERAS
- PERSONAS INDIGENAS
- MIGRANTES

**PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES DETECTADAS EN LA LOCALIDAD (por Eje Rector)**

IMPULSO A LA ALIMENTACIÓN	IMPULSO A LA EDUCACIÓN	IMPULSO A LA SALUD	IMPULSO A LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	IMPULSO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y LOCALIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</li> <li>MUJERES EMBARAZADAS</li> <li>MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA</li> <li>MALA ALIMENTACIÓN</li> <li>ANALFABETISMO</li> <li>MACHISMO</li> <li>VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</li> <li>EXPLOTACIÓN INFANTIL</li> <li>EMBARAZOS EN ADOLESCENTES</li> <li>SIN ACCESO A SERVICIOS DE SALUD</li> <li>DROGADICCIÓN</li> <li>ALCOHOLISMO</li> <li>GANADO ENFERMO</li> <li>CAMPOS DE CULTIVO CON PLAGAS</li> <li>DESEMPEÑO</li> <li>MALA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</li> <li>INSEGURIDAD</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CARENCIA ALIMENTARIA</li> <li>DESERCIÓN ESCOLAR</li> <li>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</li> <li>DESINTEGRACIÓN FAMILIAR</li> <li>ACOSO SEXUAL</li> <li>DIABETES</li> <li>HIPERTENSIÓN</li> <li>AUSENCIA DE MEDICAMENTOS EN CENTRO DE SALUD</li> <li>ESCASEZ DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO</li> <li>MIGRACIÓN</li> <li>ESCASEZ DE APOYO PARA INICIAR O CONSOLIDAR PROYECTOS</li> <li>NO CUENTAN CON LUZ ELÉCTRICA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</li> <li>JORNALEROS AGRÍCOLAS</li> <li>PERSONAS ADULTAS MAYORES</li> <li>CARENCIA ALIMENTARIA</li> <li>DESERCIÓN ESCOLAR</li> <li>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</li> <li>DESINTEGRACIÓN FAMILIAR</li> <li>ACOSO SEXUAL</li> <li>DIABETES</li> <li>HIPERTENSIÓN</li> <li>AUSENCIA DE MEDICAMENTOS EN CENTRO DE SALUD</li> <li>ESCASEZ DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO</li> <li>MIGRACIÓN</li> <li>ESCASEZ DE APOYO PARA INICIAR O CONSOLIDAR PROYECTOS</li> <li>NO CUENTAN CON LUZ ELÉCTRICA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ACOSO SOCIAL</li> <li>COSTUMBRES Y TRADICIONES QUE SE PIERDEN</li> <li>BULLYING ESCOLAR</li> <li>SOBREPESO Y OBESIDAD</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>NO CUENTAN CON DRENAJE Y ALCANTARILLADO</li> </ul>

VIVIENDAS EN MAL ESTADO  
 RINAS Y CAMPALES  
 VENTA DE ESTUPEFAECIENTES  
 BASURA  
 NO CUENTAN CON AGUA POTABLE

HUACHICOL  
 CAMINO PRINCIPAL EN MAL ESTADO  
 NO CUENTA CON TRANSPORTE PÚBLICO  
 PROBLEMAS CON POZO DE AGUA  
 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

CONTAMINACIÓN  
 CUENTAN CON DOCUMENTO DE PROPIEDAD  
 HACINAMIENTO  
 MALA SEÑALÉTICA PARA INGRESAR A LA LOCALIDAD

**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BÁSICO EXISTENTES EN LA LOCALIDAD**

INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
 PREESCOLAR  
 PRIMARIA  
 SECUNDARIA  
 BACHILLERATO  
 NINGUNA

SERVICIOS MÉDICOS  
 CLÍNICA O CENTRO DE SALUD  
 NINGUNO  
 CONSULTORIO MÉDICO PARTICULAR  
 OTRO  
 DISPENSARIO  
 PARTERAS

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS  
 AGUA POTABLE  
 ELECTRIFICACIÓN  
 VÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES EN LA LOCALIDAD  
 DRENAJE Y ALCANTARILLADO  
 NINGUNO

VÍAS DE COMUNICACIÓN  
 TERRACERÍA  
 EMPEDRADO / ASFALTO  
 TRANSPORTE  
 PÚBLICO  
 PRIVADO  
 MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
 CELULAR  
 CASETA TEL.  
 DOMICILIARIO  
 INTERNET

**EJEMPLO:**

DE LA VISITA REALIZADA A LA LOCALIDAD N SE PUDO CONSTATAR QUE ES VIABLE PARA INTERVENIR EN EL PROGRAMA. DADO QUE: CUENTA CON UNA POBLACIÓN DE N HABITANTES; SE LOCALIZA A N KM DE DISTANCIA DE LA CABECERA MUNICIPAL; CARECE DE SERVICIOS BÁSICOS DE N, N Y N; TIENE N CALLES PAVIMENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN N ESTADO; LA SITUACIÓN/CONDICIÓN DE LAS VIVIENDAS ES N; EL SERVICIO DE TRANSPORTE QUE COMUNIMENTE UTILIZAN ES N. LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA QUE EXISTE EN LA COMUNIDAD ES N. (ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE SE CUENTE EN LA LOCALIDAD Y SUSTENTEN LA VIABILIDAD O NO VIABILIDAD DE LA PERSONA ENTREVISTADA Y NUMERO DE TELEFONO PARA CONTACTO POSTERIOR. CASO CONTRARIO POR QUE NO ES VIABLE. SE PUEDE AGREGAR EL NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA Y NUMERO DE TELEFONO PARA CONTACTO POSTERIOR.

ELABORÓ		VALIDÓ	
NOMBRE	SUPERVISOR(A) DE	NOMBRE	RESPONSABLE DE REGIÓN
FIRMA		FIRMA	



	<p style="text-align: center;"><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b> Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 3</p>	<p style="text-align: center;"><i>Logotipo del SMDIF</i></p>
---	--	--

## ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL

Siendo el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025 a las \_\_\_\_\_ h en la Localidad \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Guanajuato, se levanta el acta de la Primera Asamblea Comunitaria, en donde se hace constar que, estando presentes el (la) C. \_\_\_\_\_ Representante del Sistema DIF Estatal, el (la) C. \_\_\_\_\_ Representante del Sistema DIF Municipal y las personas habitantes de la localidad asistentes, se cubrieron los siguientes puntos en el orden del día:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Presentación del Programa Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario.
- 3.- Asuntos Generales.
- 4.- Lista de Asistencia.

### DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

- 1.- Como primera instancia el (la) C. \_\_\_\_\_ da la bienvenida a las personas asistentes a la asamblea, dando a conocer el orden del día y el objetivo de la asamblea comunitaria.
- 2.- En el mismo orden del día, las personas representantes de los Sistemas DIF Estatal y Municipal, realizan la exposición del programa a las personas asistentes.
- 3.- Asuntos Generales.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente asamblea, siendo las \_\_\_\_\_ h y firmando de conformidad las personas representantes de los Sistemas DIF Estatal y Municipal, así como las personas asistentes que en ella intervinieron.

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 3</p>	<p>Logotipo del SMI/SH</p>
---	---	--------------------------------

FIRMAS

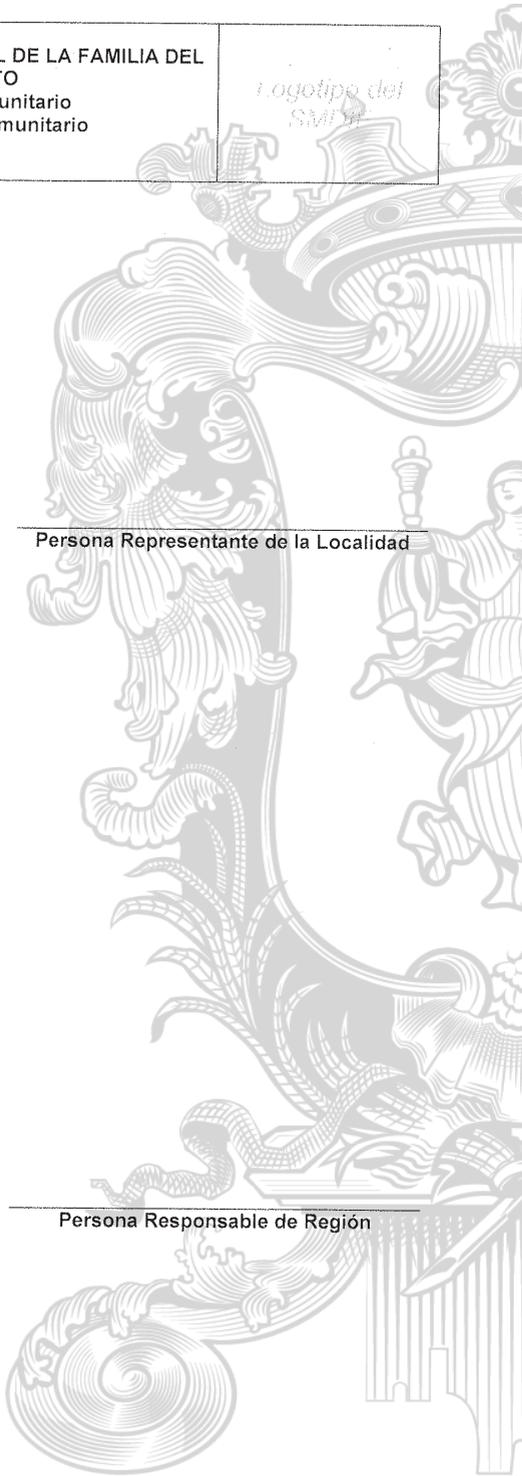
\_\_\_\_\_  
Persona Promotora Municipal

\_\_\_\_\_  
Persona Representante de la Localidad

Sello del Municipio

\_\_\_\_\_  
Persona Supervisora Estatal

\_\_\_\_\_  
Persona Responsable de Región





	<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b> Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 3	<i>Logotipo del SMDIE</i>
---	--	-------------------------------

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 89 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/aviso-de-privacidad>



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
 RED MÓVIL - SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

ANEXO 4  
 BITÁCORA DE SEGUIMIENTO OPERATIVO

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA           
DD MM AAAA

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

NÚM. DE INCIDENCIA \_\_\_\_\_

LOCALIDADES \_\_\_\_\_

TIPO DE INCIDENCIA \_\_\_\_\_

PERS. SUPERVISORA ESTATAL \_\_\_\_\_

PERS. RESPONSABLE DE REGIÓN \_\_\_\_\_

GRUPO DE DESARROLLO	BREVE DESCRIPCIÓN DE INCIDENCIA	HORARIO

OBSERVACIONES GENERALES Y/O ACUERDOS

POR EL SMDIF

POR EL SDIFEG

\_\_\_\_\_  
 CARGO, NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
 CARGO, NOMBRE Y FIRMA

### AVISO DE PRIVACIDAD

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>.



	<p style="text-align: center;"><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b> Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 5</p>	<p style="text-align: center;">Logo del SMDIF</p>
---	--	---

## ACTA DE LA SEGUNDA ASAMBLEA

Siendo el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025 a las \_\_\_\_ h en la Localidad \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Guanajuato, se levanta el acta de la Segunda Asamblea Comunitaria, en donde se hace constar que, estando presente el (la) C. \_\_\_\_\_ Representante del Sistema DIF Estatal, el (la) C. \_\_\_\_\_ Representante del Sistema DIF Municipal y las personas habitantes de la localidad asistentes, se cubrieron los siguientes puntos propuestos en el orden del día:

### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Presentación de Componentes del Programa Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario.
- 3.- Integración de Comisiones de Trabajo.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Lista de Asistencia.

### DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

- 1.- Como primera instancia el (la) C. \_\_\_\_\_ da la bienvenida a las personas asistentes a la asamblea, dando a conocer el orden del día y el objetivo de la asamblea comunitaria.
- 2.- En el mismo orden del día el (la) representante del Sistema DIF Municipal, realiza la exposición de cada uno de los objetivos de los componentes de salud y bienestar comunitario del programa, la importancia de la participación comunitaria y la organización del grupo de desarrollo comunitario.
- 3.- Siguiendo con el punto 2, se lleva a cabo de manera voluntaria y democrática, la integración de las comisiones de trabajo de cada uno de los componentes de salud y bienestar comunitario del programa, con el fin de seleccionar a las personas interesadas en ser representantes del grupo de desarrollo comunitario.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Se toma asistencia y se asienta en lista.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente asamblea, siendo las \_\_\_\_ h y firmando de conformidad las personas representantes de los Sistemas DIF Estatal y Municipal, así como las personas asistentes que en ella intervinieron.

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 5</p>	<p>Logo del SMDIF</p>
---	---	-----------------------

FIRMAS

\_\_\_\_\_  
Persona Promotora Municipal

\_\_\_\_\_  
Persona Representante de la Localidad

\_\_\_\_\_  
Sello del Municipio

\_\_\_\_\_  
Persona Supervisora Estatal

\_\_\_\_\_  
Persona Responsable de Región

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO                  Dirección Fortalecimiento Comunitario                  Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario                  ANEXO 5</p>	<p>Logo del SMDIF</p>
---	--	-----------------------

Anexo de Comisiones de trabajo por Componente de Salud y Bienestar Comunitario

COMISIÓN DE AUTOCUIDADO	
Nombre de la persona integrante	Firma o Huella
COMISIÓN DE RECREACIÓN Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE	
Nombre de la persona integrante	Firma o Huella
COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	
Nombre de la persona integrante	Firma o Huella
COMISIÓN DE ESPACIOS HABITABLES Y SUSTENTABLES	
Nombre de la persona integrante	Firma o Huella
COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL	
Nombre de la persona integrante	Firma o Huella
COMISIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA	
Nombre de la persona integrante	Firma o Huella
COMISIÓN DE SUSTENTABILIDAD	
Nombre de la persona integrante	Firma o Huella
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN PARA LA AUTOGESTIÓN	
Nombre de la persona integrante	Firma o Huella



 <p><b>DIF</b> SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p>	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO                  Dirección Fortalecimiento Comunitario                  Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario                  ANEXO 5</p>	<p>Logo del SMDIF</p>
--	--	-----------------------

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA RED MÓVIL - SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 801, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>

	<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b> <b>Dirección Fortalecimiento Comunitario</b> <b>Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario</b> <b>ANEXO 6</b>	Logo del SMDIF
---	--	----------------

### ACTA CONSTITUTIVA

En la Localidad \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, del Estado de Guanajuato, siendo las \_\_\_\_\_ h del día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025, se encuentran reunidos el (la) Representante del Sistema DIF Estatal, C. \_\_\_\_\_, el (la) Representante del Sistema DIF Municipal, C. \_\_\_\_\_, y las personas habitantes de la localidad a integrarse al grupo de desarrollo comunitario, para celebrar la presente Acta Constitutiva con la finalidad de que a partir de este momento quede constituido el Grupo de Desarrollo Comunitario de esta localidad.

Se dan a conocer los objetivos del programa, los derechos y las obligaciones de las personas integrantes de grupo de desarrollo comunitario y se integran las siguientes comisiones de conformidad con los componentes de salud y bienestar comunitario del programa:

N°	COMISIÓN
1	Autocuidado
2	Recreación y manejo del tiempo libre
3	Gestión integral de riesgos
4	Espacios habitables y sustentables
5	Alimentación correcta y local
6	Economía solidaria
7	Sustentabilidad
8	Organización para la autogestión
9	Paz

Se nombran a las personas representantes del grupo de desarrollo comunitario para cada comisión, quienes aceptan de manera voluntaria el cargo y se comprometen a participar en las actividades del programa y a colaborar en las actividades institucionales del Sistema DIF.

En su proceso, las comisiones estarán acompañadas y obtendrán la asesoría necesaria por parte de la persona supervisora estatal C. \_\_\_\_\_ y la persona promotora municipal C. \_\_\_\_\_, durante el periodo de intervención del programa y en cada una de sus fases; una vez que éste haya concluido, el grupo de desarrollo comunitario se compromete a continuar sin la colaboración del personal del sistema, con las acciones tendientes al desarrollo de la localidad, de acuerdo a su Programa de Trabajo de Comunitario en su proceso de seguimiento.

Para lo cual, las personas representantes de los Sistemas DIF Estatal y Municipal, hacen del conocimiento de las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario que, para lograr el desarrollo antes mencionado y el progreso de su localidad, es necesaria la participación activa y organizada de todos y cada uno de sus habitantes.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las \_\_\_\_\_ h se da por terminada la asamblea firmando las personas que en ella intervinieron.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

 <p><b>DIF</b> DIRECCIÓN FORTALECIMIENTO COMUNITARIO RED MÓVIL, SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO</p>	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 6</p>	<p>Logo del SMDIF</p>
--	--	-----------------------

FIRMAS

\_\_\_\_\_  
Persona Promotora Municipal

\_\_\_\_\_  
Representante del Grupo de Desarrollo

\_\_\_\_\_  
Sello del Municipio

\_\_\_\_\_  
Persona Supervisora Estatal

\_\_\_\_\_  
Persona Responsable de Región

	<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b> Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario <b>ANEXO 6</b>	Logo del SMDIF
---	--	----------------

**Anexo de Comisiones de trabajo por Componente de la Salud y Bienestar Comunitario**

REPRESENTANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO					
Nombre completo	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE AUTOCUIDADO					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE RECREACIÓN Y MANEJO DE TIEMPO LIBRE					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE ESPACIOS HABITABLES Y SUSTENTABLES					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

	<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b> Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario <b>ANEXO 6</b>	Logo del SMDIF
---	--	----------------

COMISIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE SUSTENTABILIDAD					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN PARA LA AUTOGESTIÓN					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

COMISIÓN DE PAZ					
Nombre de la persona integrante	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo	Domicilio	Firma o huella

	<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b> <b>Dirección Fortalecimiento Comunitario</b> <b>Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario</b> <b>ANEXO 6</b>	Logo del SMDIF
---	--	----------------

<b>COMPONENTE</b>	<b>Autocuidado</b>
<b>FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN</b>	<b>Funciones:</b> Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad. <b>Cómo trabajarán:</b> En reuniones de trabajo con el GD donde se programen actividades en torno a comportamientos personales orientados a preservar un buen desarrollo funcional.

<b>COMPONENTE</b>	<b>Recreación y manejo del tiempo libre</b>
<b>FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN</b>	<b>Funciones:</b> Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad. <b>Cómo trabajarán:</b> En actividades que no son ni trabajo ni tareas domésticas esenciales, y pueden ser recreativas. Es un tiempo recreativo que se usa a discreción, tiempo que se puede emplear en actividades motivadoras y productivas.

<b>COMPONENTE</b>	<b>Gestión integral de riesgos</b>
<b>FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN</b>	<b>Funciones:</b> Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad. <b>Cómo trabajarán:</b> En sesiones de trabajo donde cuenten con un proceso coordinado entre varias instituciones para reducir, prevenir, responder y apoyar la rehabilitación y recuperación frente a eventuales emergencias y desastres, en el marco de un desarrollo sostenible.

<b>COMPONENTE</b>	<b>Espacios habitables y sustentables</b>
<b>FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN</b>	<b>Funciones:</b> Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad. <b>Cómo trabajarán:</b> En actividades que apoyen a la salud y que ofrezcan a las personas protección frente a las amenazas para la salud, permitiéndoles ampliar sus capacidades y desarrollar autonomía respecto a la salud.

<b>COMPONENTE</b>	<b>Alimentación correcta y local</b>
<b>FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN</b>	<b>Funciones:</b> Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad. <b>Cómo trabajarán:</b> Con actividades básicas fundamentales que llevan a cabo los organismos vivientes y que implica la ingestión de alimentos para satisfacer la necesidad alimenticia básica para de este modo lograr la energía indispensable que necesitamos para desarrollarnos.

<b>COMPONENTE</b>	<b>Economía solidaria</b>
<b>FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN</b>	<b>Funciones:</b> Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad. <b>Cómo trabajarán:</b> En actividades que tengan un enfoque para el desarrollo de actividades productivas basado en el bien común, que sigan principios como la autonomía, igualdad, responsabilidad social corporativa, transparencia y vida comunitaria.

<b>COMPONENTE</b>	<b>Sustentabilidad</b>
<b>FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN</b>	<b>Funciones:</b> Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad. <b>Cómo trabajarán:</b> En acciones que pueden conservar la diversidad y la productividad a lo largo del tiempo; actividades ligadas al equilibrio de cualquier especie en particular con los recursos que se encuentran en su entorno.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO                  Dirección Fortalecimiento Comunitario                  Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario                  ANEXO 6</p>	<p>Logo del SMDIF</p>
---	---	-----------------------

<p>COMPONENTE</p>	<p><b>Organización para la autogestión</b></p>
<p><b>FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN</b></p>	<p><b>Funciones:</b> Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad.  <b>Cómo trabajarán:</b> En acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación activa en las estructuras de poder.</p>

<p>COMPONENTE</p>	<p><b>Paz</b></p>
<p><b>FUNCIONES Y CÓMO TRABAJARÁN</b></p>	<p><b>Funciones:</b> Apoyo en actividades propias del componente dentro del Grupo de Desarrollo y en general del funcionamiento del Programa en la localidad.  <b>Cómo trabajarán:</b> En la implementación de acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.</p>

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 6</p>	<p>Logo del SMDIF</p>
---	--	-----------------------

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

NO	CURP	NOMBRE	EDAD	DOMICILIO	FIRMA O HUELLA

	<p align="center"><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección Fortalecimiento Comunitario                  Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario                  ANEXO 6</p>	<p align="center">Logo del SMDIF</p>
---	---	--------------------------------------

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA RED MÓVIL - SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

El Sistema para el Desarrollo Integral del a Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato  
 Dirección de Fortalecimiento Comunitario  
 Coordinación de Desarrollo Comunitario  
 ANEXO 8

FECHA: \_\_\_\_\_ VISITA: \_\_\_\_\_

**REPORTE DE ASAMBLEA COMUNITARIA  
 (VISITA DE PROMOTORIA)**

**Programa Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario 2025**

**Reporte de asamblea comunitaria con intervención de la promotora o promotor en la comunidad para impulsar el PSBC ANEXO 8**

Fecha de visita a grupo de desarrollo: \_\_\_\_\_ Número de visita a grupo de desarrollo: \_\_\_\_\_  
 Estado: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_  
 Clave INEGI de la localidad: \_\_\_\_\_ Número de integrantes del grupo de desarrollo: \_\_\_\_\_  
 Nombre de supervisor/supervisora estatal: \_\_\_\_\_

*Señalar las principales actividades realizadas durante la visita al Grupo de Desarrollo para el fortalecimiento del programa Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario, mencionar quiénes participaron en esas actividades y cuáles fueron los acuerdos y actividades realizadas en el día con el grupo de desarrollo dentro del PSBC.*

**Actividades**

[Empty box for reporting activities]

**Resultados /Acuerdos /Fechas Compromiso**

[Empty box for reporting results, agreements, and commitments]

Fecha acordada de la siguiente visita: \_\_\_\_\_

Nombre y Firma de la persona  
 Representante del Grupo de  
 Desarrollo

Nombre y Firma de la persona  
 Representante del CS

Nombre y Firma de la personasupervisora Estatal

Nombre, Cargo y Firma DIF Municipal (Incluir sello)

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme al estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato C.P. 38000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://oif.guanajuato.gob.mx/portal/aviso-de-privacidad/>



	<p align="center"><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección de Fortalecimiento Comunitario                  Coordinación de Desarrollo Comunitario                  Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario                  ANEXO 9</p>	<p align="center"><i>Logo del SMDIF</i></p>
---	---	---

## DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

**Localidad:**

\_\_\_\_\_

**Municipio:**

\_\_\_\_\_

**Responsable de Región:**

\_\_\_\_\_

**Persona supervisor Estatal:**

\_\_\_\_\_

**Persona promotora Municipal:**

\_\_\_\_\_

**EJERCICIO 2025**

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

## Índice

Portada	
Introducción	
Marco de Referencia	
Historia de la Comunidad	
Aspectos económicos	
Características de los Recursos Comunitarios	
Aspectos Sociales	
Situación Educativa	
Situación de Salud	
Vivienda y saneamiento básico	
Infraestructura Vial	
Aspectos Culturales	
Instituciones que desarrollan actividades en la comunidad	
Identificación de problemas y necesidades en los 9 componentes de Salud y Bienestar Comunitario.	
Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas por componente	
Priorización de problemas	
Análisis de los problemas	
Herramientas Participativas	
Diagrama de Venn	
Transecto	
Calendario estacional de actividades	
Reloj de rutina	
Árbol de problemas	
Análisis FODA	
Priorización de problemas	
Análisis de Áreas de Oportunidad	
Conclusiones y recomendaciones.	
Croquis desde cabecera municipal hasta la localidad	
Firmas de aprobación	
Aviso de privacidad	
Firmas de aprobación	



## Introducción

Describir el alcance del presente documento; es en este apartado donde se da una breve explicación y/o resumen del mismo. Se pide también, puedan explicarse algunos antecedentes y datos que se consideren sean importantes para un mejor desarrollo del Diagnóstico Participativo. Debe de darnos una idea clara y objetiva sobre el contenido de lo que vamos a encontrar en el documento, antes de comenzar la lectura y análisis del mismo.

Uso de mayúsculas y minúsculas en la redacción del documento.

## Marco de Referencia

### Ubicación geográfica y descripción fisiográfica

Localización de la localidad con base en su distancia con la cabecera municipal, qué localidades tiene alrededor, saber si existe algún punto de referencia para su mejor ubicación, algún rasgo propio de la zona.  
(realizar descripción a detalle tomando punto de referencia como se mencionó jardín principal)

Se solicita agregar una foto de la entrada principal de la localidad

### Grado de marginación de la localidad

## Historia de la Comunidad

De manera concreta poner datos referentes a cuestiones históricas y desarrollo de la localidad a lo largo de los años para lo que son actualmente.

Año de fundación	Primeros pobladores	Por qué se llama así la localidad	Aspectos sociales, culturales, fiestas y/o tradiciones

Actividades económicas pasadas y actuales	Situación educativa pasada y actual	Situación de salud pasada y actual	Situación de alimentación pasada y actual

### Aspectos económicos

#### Tenencia de la tierra

Cómo es la posesión de tierra en la localidad (ejidal, pequeña propiedad, etc.)

#### Cultivos y variedades

Cultivo	Sistema de Cultivo (Riego o Temporal)

#### Actividades económicas

Recaltar y ubicar los negocios que generan ingresos dentro de la localidad e identificar qué actividades tienen las personas de la localidad que les generan un ingreso fuera de las mismas.

**Características de los Recursos Comunitarios**

Explicar el tipo de espacio en el que se desarrollan en la localidad, señalando seres vivos, objetos, agua, tipo de suelo y la interacción existente entre ellos. Biodiversidad comunitaria del entorno.

RECURSOS	
Suelo	
Agua	
Cultivos	
Animales	
Potencialidades	
¿Qué se hacía antes?	
¿Quiénes trabajaban?	

**Aspectos Sociales**

**Comités Comunitarios**

Identificar los comités, grupos y diferentes organizaciones, que contribuyen al desarrollo comunitario, por ejemplo:

- Preescolar, primaria y secundaria (sociedad de padres de familia)
- Bienestar (antes Oportunidades o prospera).
- Adultos Mayores.
- 65 y más.
- Comité del Agua.
- Equipos deportivos

<b>Localidad: _____</b>	
<b>Comités Comunitarios</b>	
*Se pueden anexar más espacios de ser necesario	

### Situación Educativa

	Nombre
<b>Preescolar</b>	
<b>Primaria</b>	
<b>Secundaria</b>	
<b>Bachillerato</b>	

Población Total	Población de 0 a 14 años de edad	Población de 15 a 64 años de edad	Población mayor a 64 años de edad	Analfabetos con edad de 15 años y más

Hombres	Mujeres

### Situación de Salud

¿Existe clínica de salud en la comunidad?	¿En caso de no existir clínica a donde acuden al servicio médico?	El servicio que ofrece la clínica es:	Observaciones
<b>Enfermedades detectadas en la localidad</b>			

Total de viviendas	Viviendas particulares habitadas	Promedio de ocupantes por vivienda	Viviendas con energía eléctrica	Viviendas con drenaje	Viviendas con toma de agua potable

### Vivienda y saneamiento básico

#### Infraestructura Vial

Vías de acceso	Condiciones físicas	Número de calles	Nombre de la calle

--	--	--	--

### Aspectos Culturales

Fechas, fiestas patronales y eventos	Tradiciones culturales relevantes	Religión	Dialecto Indígena
*Se pueden añadir más espacios de ser necesario			

### Instituciones que desarrollan actividades en la comunidad

En base a la herramienta participativa Diagrama de Venn, a continuación, podemos observar de manera breve los perfiles institucionales de las organizaciones e instituciones que trabajan en la localidad.

Perfiles Institucionales			
Grupo	Objetivo	Logros en la localidad	Necesidades en la localidad

### Identificación de problemas y necesidades en los 9 componentes de Salud y Bienestar Comunitario.

Partiendo de los resultados del diagnóstico participativo practicado a las comunidades en estudio, se procede a realizar el análisis de detección de necesidades y problemática en la comunidad, bajo la siguiente pregunta colectiva: ¿Cuáles son los principales problemas que afectan a la mayoría en las comunidades, con relación a los siguientes aspectos?

- Autocuidado.
- Recreación y manejo del tiempo libre.
- Gestión integral de riesgos.
- Espacios habitables y sustentables.
- Alimentación correcta y local.
- Economía solidaria.
- Sustentabilidad.
- Organización para la autogestión.
- Paz.

### Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas por componente

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas

### Priorización de problemas

Con la participación de las personas de la comunidad, se detectaron y priorizaron las siguientes problemáticas que actualmente afectan el desarrollo comunitario.

Componente	Problemática	Frecuencia
Autocuidado		
Recreación y manejo del tiempo libre		
Gestión integral de riesgos		
Espacios habitables y sustentables		
Alimentación correcta y local		
Economía Solidaria		
Sustentabilidad		
Organización para la autogestión		
Paz		

### Análisis de los problemas

Problemática	¿Por qué se tiene el problema?	¿Cómo afecta?	¿Qué se ha hecho para resolverlo?

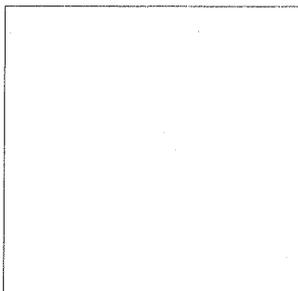

### Herramientas Participativas

¿Cómo es mi comunidad?

¿Cómo era y como es mi comunidad?

Explicación por parte de los participantes de la situación de la comunidad e identificación de cómo estaban antes y cómo están ahora, así como los cambios que se han suscitado en el transcurso del tiempo.

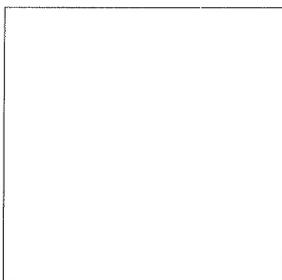
## Diagrama de Venn



Herramienta utilizada para analizar la importancia de las instituciones y organizaciones a nivel comunitario. Sirve para clarificar las funciones que tienen las personas en la toma de decisiones y para detectar potenciales entre los distintos grupos de agentes interesados. Es útil además para identificar las relaciones interinstitucionales de la comunidad, así como las interacciones que tienen las organizaciones entre sí.

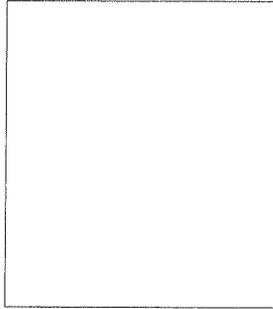
## Transecto

Recorrido en campo o ruta diseñada, con la finalidad de observar y registrar información sobre las características del medio, los usos y problemas. Realizado mediante el registro de datos observables en varios puntos del recorrido o estaciones



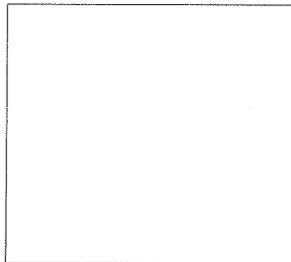
## Calendario estacional de actividades

Forma de representar gráficamente las actividades económicas a lo largo del año. Permitiendo visualizar los ciclos productivos, las rotaciones, las épocas de mayor intensidad de trabajo y los periodos dedicados a otras actividades (fiestas, descansos, etc.) Además de categorizar las responsabilidades por estación, género e intensidad de las actividades a lo largo de los diferentes meses del año.



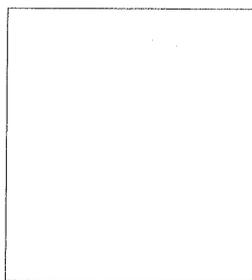
### **Reloj de rutina**

Herramienta que permite identificar las diferentes actividades cotidianas que realizan los pobladores de la comunidad, así como observar las diferencias y similitudes en la rutina diaria de hombres y mujeres de los diferentes grupos socioeconómicos. Resalta los trabajos de las mujeres en el hogar.



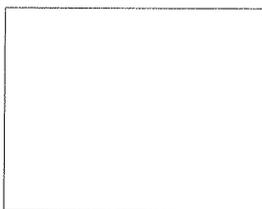
### **Árbol de problemas**

Forma de visualizar los diferentes problemas que afectan el desarrollo comunitario, así como las causas y consecuencias.



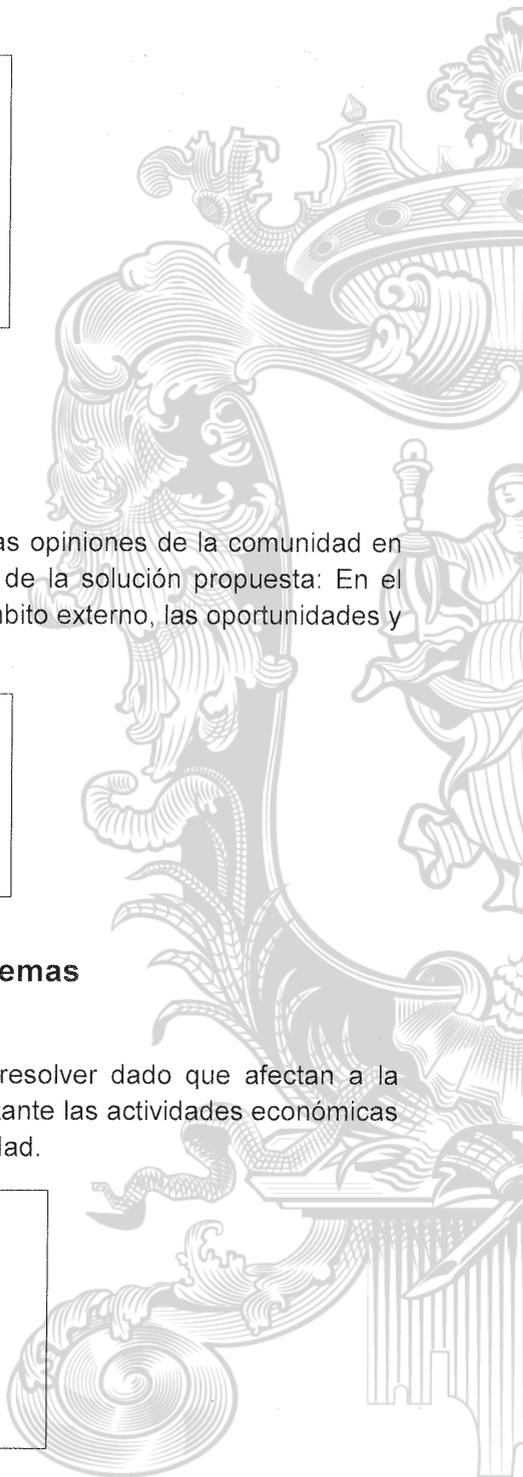
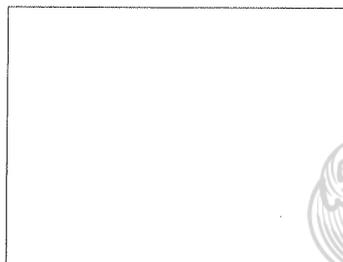
### Análisis FODA

Es una matriz cuadriculada en donde se incluyen las opiniones de la comunidad en cada una de los cuatro aspectos que se analizan de la solución propuesta: En el ámbito interno, las fortalezas y debilidades; en el ámbito externo, las oportunidades y amenazas.



### Priorización de problemas

Análisis para determinar los problemas que urge resolver dado que afectan a la mayoría de los miembros y limitan de manera importante las actividades económicas y el bienestar social de los integrantes de la comunidad.



## Conclusiones y recomendaciones.

De manera objetiva, indicar la percepción de la persona promotora sobre la situación actual de la localidad (y de sus habitantes) que se esté trabajando con el Programa Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario. También, se solicita exponer propuestas de cómo es que se considera que la gente de la localidad puede mejorar su entorno en la localidad, cómo es que se puede impactar positivamente en su bienestar para transformar sus vidas.



## Croquis desde cabecera municipal hasta la localidad

El croquis debe marcar el trayecto del jardín principal de cabecera municipal hasta la localidad



## Firmas de aprobación

\_\_\_\_\_  
Responsable del componente de Autocuidado

\_\_\_\_\_  
Responsable componente de Recreación y  
manejo del tiempo libre

\_\_\_\_\_  
Responsable componente de Gestión  
Integral de riesgos

\_\_\_\_\_  
Responsable componente de Espacios  
habitables y sustentables

\_\_\_\_\_  
Responsable componente Alimentación  
correcta y local

\_\_\_\_\_  
Responsable del componente de Economía Solidaria

\_\_\_\_\_  
Responsable componente de Sustentabilidad

\_\_\_\_\_  
Responsable del componente de Organización  
la autogestión

\_\_\_\_\_  
Responsable componente de Paz

\_\_\_\_\_  
Persona Representante del  
Grupo de Desarrollo

\_\_\_\_\_  
Persona Promotora Municipal

\_\_\_\_\_  
Persona Supervisora Estatal

\_\_\_\_\_  
Persona Responsable de Región

\_\_\_\_\_  
Sello de SMDIF

## AVISO DE PRIVACIDAD

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>

 <p>SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p>	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Dirección de Fortalecimiento Comunitario Coordinación de Desarrollo Comunitario Anexo 10 Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p> <p>Logo del SMDIF</p>
---	--

“Programa de Trabajo Comunitario”

Localidad \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_, Guanajuato.

Persona Responsable de Grupo de Desarrollo: \_\_\_\_\_

Persona Promotora Municipal: \_\_\_\_\_

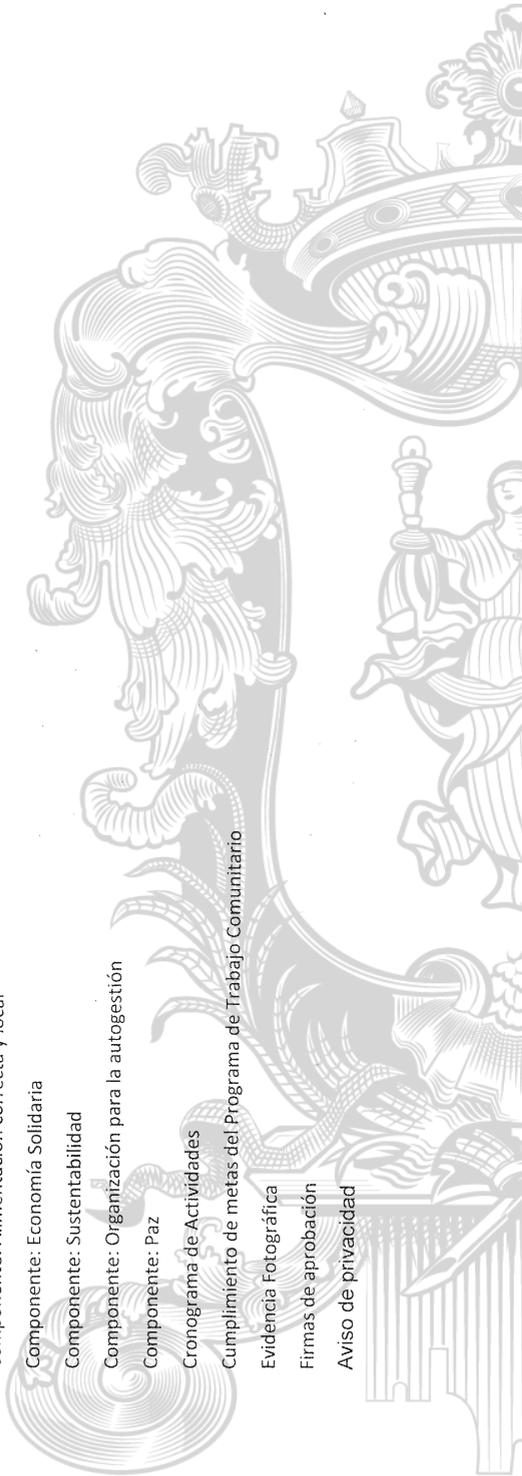
Persona Supervisora Estatal: \_\_\_\_\_

Persona Responsable de Región: \_\_\_\_\_

	<p align="center"><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección de Fortalecimiento Comunitario                  Coordinación de Desarrollo Comunitario                  Anexo 10                  Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p>	<p align="center"><i>Logo del SMDIF</i></p>
---	--	---

**Índice**

Portada	1
Introducción	3
Objetivo General	
Objetivos Específicos	
Metodología	
Reglas o normas de trabajo	
Actividades por componente	
Componente: Autocuidado	
Componente: Recreación y manejo del tiempo libre	
Componente: Gestión Integral de Riesgos	
Componente: Espacios habitables y sustentables	
Componente: Alimentación correcta y local	
Componente: Economía Solidaria	
Componente: Sustentabilidad	
Componente: Organización para la autogestión	
Componente: Paz	
Cronograma de Actividades	
Cumplimiento de metas del Programa de Trabajo Comunitario	
Evidencia Fotográfica	
Firmas de aprobación	
Aviso de privacidad	



 <p><b>DIF</b> SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO</p>	<p><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b> Dirección de Fortalecimiento Comunitario Coordinación de Desarrollo Comunitario Anexo 10 Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p> <p style="text-align: right;"><i>Logo del SVIDIF</i></p>
---	--

**Introducción**

Describir el alcance del documento presente; aquí se da una breve explicación y/o resumen del mismo. Debe de darnos una idea clara y objetiva sobre el contenido de lo que vamos a encontrar en el documento, antes de comenzar la lectura y análisis del mismo.

**Objetivo General**

Orienta la investigación del proyecto y permite mantener una constante de referencia en el trabajo a ejecutarse.

En el objetivo utilizar al inicio de la redacción los verbos en infinitivo.

**Objetivos Específicos**

Son los propósitos que se pretende lograr. Estos objetivos van a exponer de manera clara, sencilla y objetiva cuales son o van a ser los alcances y resultados que se pretenden en las diversas etapas o fases del trabajo, para la realización de un proyecto. En el objetivo utilizar al inicio de la redacción los verbos en infinitivo.

**Metodología**

En este apartado se describen los instrumentos y técnicas utilizadas para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario, así como la del proceso de participación de los integrantes del grupo de desarrollo.

	<p><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección de Fortalecimiento Comunitario                  Coordinación de Desarrollo Comunitario                  Anexo 10                  Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p>
---	---

**Reglas o normas de trabajo**

Se señalarán las reglas que el Grupo de Desarrollo decida establecer en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su programa de Trabajo Comunitario. Por ejemplo: Las reglas que el Grupo de Desarrollo decidió establecer son:

1. Asistir a las reuniones
2. Seguir apoyando en la gestión de obras para la comunidad.
3. Participar en las capacitaciones.
4. Ser puntuales...

Actividades por componente				
Componente: Autocuidado	Objetivo	Metas	Recursos Humanos (internos y externos)	Recursos propios de la localidad
Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo				
				Responsable (Quién)
				Fecha de realización

	<p><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección de Fortalecimiento Comunitario                  Coordinación de Desarrollo Comunitario                  Anexo 10                  Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p>	
--	---	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Componente: Recreación y manejo del tiempo libre**

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Objetivo	Metas	Recursos Humanos (internos y externos)	Recursos propios de la localidad	Responsable (Quién)	Fecha de realización

**Componente: Gestión Integral de Riesgos**

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Objetivo	Metas	Recursos Humanos (internos y externos)	Recursos propios de la localidad	Responsable (Quién)	Fecha de realización

	<p align="center"> <b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección de Fortalecimiento Comunitario                  Coordinación de Desarrollo Comunitario                  Anexo 10                  Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario             </p>	<p align="center"><i>Logo del SMDIF</i></p>
--	--	---

**Componente: Espacios habitables y sustentables**

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Objetivo	Metas	Recursos Humanos (internos y externos)	Recursos propios de la localidad	Responsable (Quién)	Fecha de realización

**Componente: Alimentación correcta y local**

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Objetivo	Metas	Recursos Humanos (internos y externos)	Recursos propios de la localidad	Responsable (Quién)	Fecha de realización



<p><b>DIF</b>  <small>DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN FAMILIAR</small></p>	<p><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección de Fortalecimiento Comunitario                  Coordinación de Desarrollo Comunitario                  Anexo 10                  Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p>	<p><i>Logo del SMDIF</i></p>
--	---	------------------------------

**Componente: Economía Solidaria**

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Objetivo	Metas	Recursos Humanos (internos y externos)	Recursos propios de la localidad	Responsable (Quién)	Fecha de realización

**Componente: Sustentabilidad**

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Objetivo	Metas	Recursos Humanos (internos y externos)	Recursos propios de la localidad	Responsable (Quién)	Fecha de realización

	<p><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección de Fortalecimiento Comunitario                  Coordinación de Desarrollo Comunitario                  Anexo 10                  Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p>
	<p><i>Logo del SMDIF</i></p>

**Componente: Organización para la autogestión**

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Objetivo	Metas	Recursos Humanos (internos y externos)	Recursos propios de la localidad	Responsable (Quién)	Fecha de realización

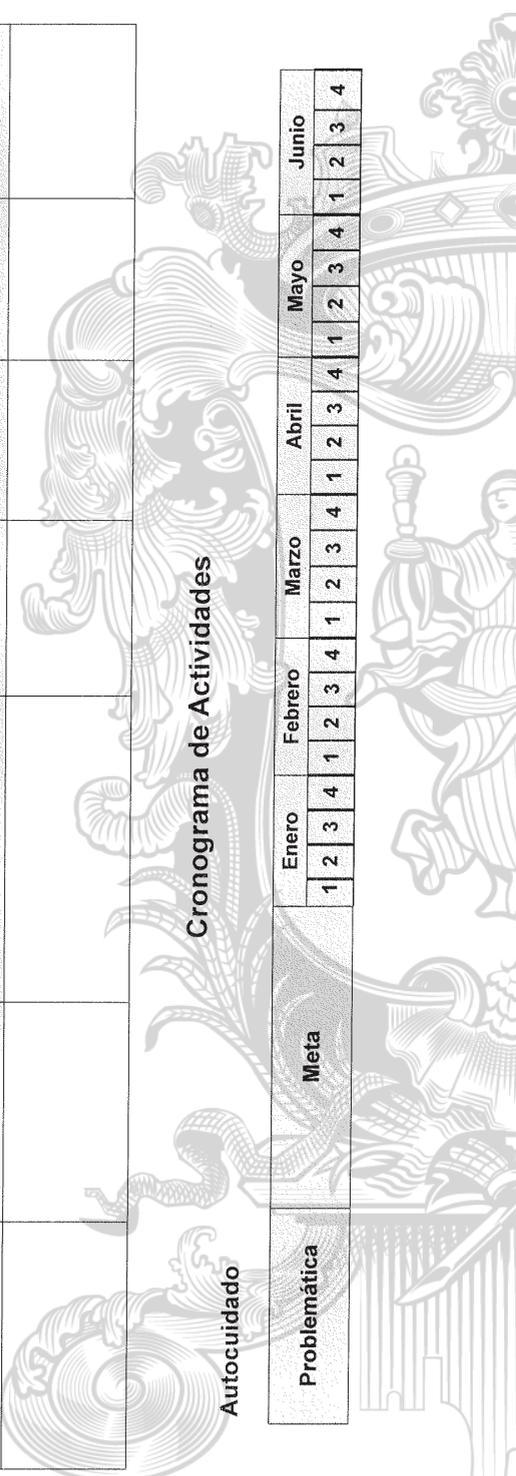
**Componente: Paz**

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Objetivo	Metas	Recursos Humanos (internos y externos)	Recursos propios de la localidad	Responsable (Quién)	Fecha de realización

**Cronograma de Actividades**

**Autocuidado**

Problemática	Meta	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				









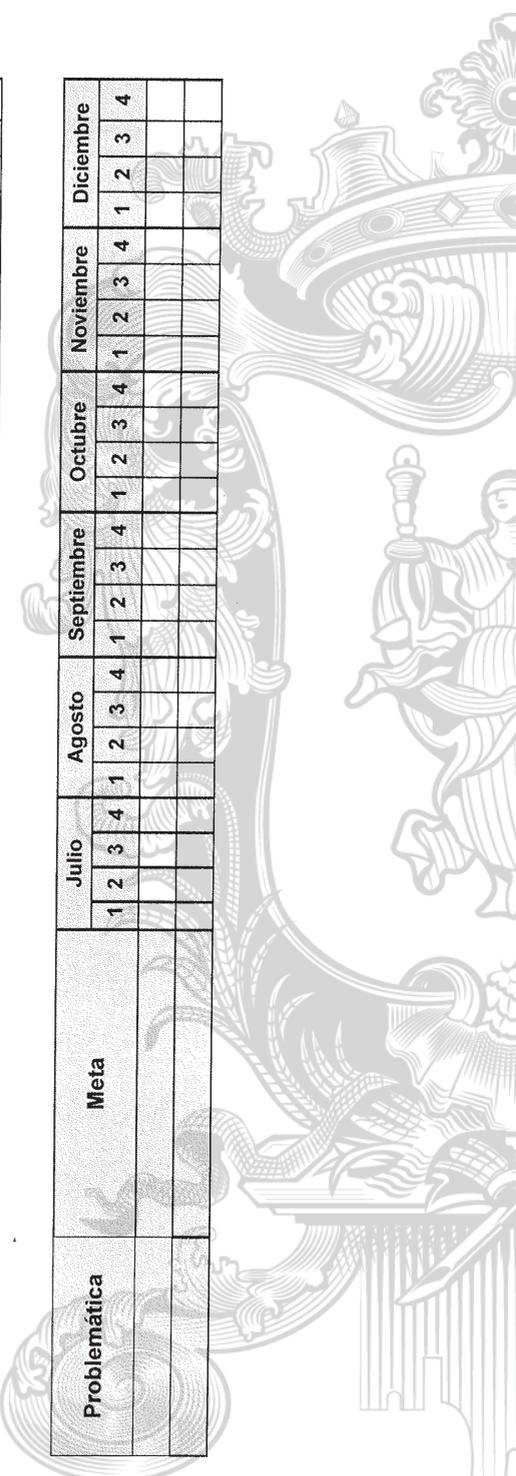
 <p><b>DIF</b> DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO</p>	<p><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b> Dirección de Fortalecimiento Comunitario Coordinación de Desarrollo Comunitario Anexo 10 Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</p>	
--	---	---

<b>Problemática</b>	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

**Economía solidaria**

<b>Problemática</b>	<b>Meta</b>																				
*Se pueden anexar más espacios de ser necesario	Enero			Febrero			Marzo			Abril			Mayo			Junio					
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	

<b>Problemática</b>	<b>Meta</b>																								
	Julio			Agosto			Septiembre			Octubre			Noviembre			Diciembre									
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	









	<p align="center"> <b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección de Fortalecimiento Comunitario                  Coordinación de Desarrollo Comunitario                  Anexo 10                  Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario             </p>	<p align="center"><i>Logo del SMDIF</i></p>
---	--	---

### Cumplimiento de metas del Programa de Trabajo Comunitario

Identificación del cumplimiento de Metas					
Componente	Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Metas programadas	Metas por alcanzadas	Nuevas Metas identificadas	Total de metas detectadas
Autocuidado					
Recreación y manejo del tiempo libre					
Gestión integral de riesgos					
Espacios habitables y sustentables					

	<p align="center"> <b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección de Fortalecimiento Comunitario                  Coordinación de Desarrollo Comunitario                  Anexo 10                  Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario             </p>	
---	--	---

Alimentación correcta y local Economía Solidaria Sustentabilidad Organización para la autogestión Paz					
---	--	--	--	--	--

**Evidencia Fotográfica**

Anexar Fotos de la herramienta participativa Comunidad Diferente (realizándose y ya concluida)

--	--

	<p align="center"><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>  <b>Dirección de Fortalecimiento Comunitario</b>  <b>Coordinación de Desarrollo Comunitario</b>  <b>Anexo 10</b>  <b>Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</b></p>	
--	--	--

### Firmas de aprobación

Responsable del componente de Autocuidado	Responsable del componente de Recreación y manejo del tiempo libre	Responsable de Componente de Gestión Integral de riesgos
Responsable componente de Espacios habitables y sustentables	Responsable del componente Alimentación correcta y local	Responsable del componente de Economía Solidaria
Responsable componente de Sustentabilidad	Responsable del componente de Organización la autogestión	Responsable componente de Paz

Persona Representante del Grupo de Desarrollo

Persona Promotora Municipal

Persona Supervisora Estatal

Persona Responsable de Región

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».



 <p><b>IECEG</b> INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p>	<p align="center"><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b></p> <p align="center"><b>Dirección de Fortalecimiento Comunitario</b> <b>Coordinación de Desarrollo Comunitario</b></p> <p align="center"><b>Anexo 10</b> <b>Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</b></p>	<p align="right"><i>Logo del SIMDIF</i></p>
--	--	---

**AVISO DE PRIVACIDAD**

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

ANEXO 12

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario  
Subdirección de Validación y Normatividad Institucional

## CUESTIONARIO DIAGNÓSTICO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO (CUDISBIC)

Folio: \_\_\_\_\_

Fecha de la entrevista: \_\_\_\_\_ día / mes / año

Nombre de la (del) promotora (or): \_\_\_\_\_

### Datos del Grupo de Desarrollo (GD)

Estado \_\_\_\_\_  
Municipio \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_  
Calve CONAPO \_\_\_\_\_

### Modalidad del GD

1. Apertura ( )

3. Consolidación ( )

### Presentación

El presente cuestionario, denominado CUESTIONARIO DIAGNÓSTICO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO (CUDISBIC) 2024, ha sido diseñado para conocer de manera general, desde una perspectiva de percepción, las condiciones de salud y bienestar del Grupo de Desarrollo (GD) y su entorno. La información que se recabe permitirá identificar áreas de mejora y fortalecer las acciones comunitarias expresadas en el Tomo 4 de la EIASADC.

### Datos de la persona entrevistada

Marque con una **X** la opción que corresponda.

1. Sexo:	2. Edad:	3. Pertenec a un grupo indígena o afro mexicano	4. Integrante del GD
1. Femenino ( )	_____ años.	1. Indígena ( )	1. Sí ( ) 2. No, habitante de la localidad ( )
2. Masculino ( )		2. Afro mexicano ( )	
3. Otro ( )		3. No ( )	
5. Conocimientos / escolaridad	6. ¿A qué se dedica, principalmente? (sólo marcar una respuesta)		
1. No sabe leer ni escribir ( )	1. Al hogar ( )		
2. Sabe leer y/o escribir ( )	2. A las labores del campo ( )		
3. Primaria incompleta ( )	3. Empleada(o) ( )		
4. Primaria completa ( )	4. Obrera(o) ( )		
5. Secundaria incompleta ( )	5. Comerciante ( )		
6. Secundaria completa ( )	6. Desempleada(o) ( )		
7. Algún nivel de bachillerato ( )	7. Estudiante ( )		
8. Licenciatura o más ( )	8. Otro _____ ( )		





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario  
Subdirección de Validación y Normatividad Institucional

### Instrucciones

Subraye el inciso o marque con una X, según corresponda, la opción que represente mejor sus hábitos u opiniones. Los temas corresponden a aspectos y comportamientos de su vida cotidiana y su entorno.

## I. ORGANIZACIÓN PARA LA AUTOGESTIÓN

- ¿Qué tan frecuentemente participa usted o su familia en reuniones comunitarias para platicar sobre temas de salud?
  - Siempre
  - A menudo
  - Muy poco
  - Nunca
- ¿Qué tipo de acciones considera se han buscado en su localidad para mejorar la salud comunitaria?
  - Jornadas de salud
  - Pláticas, proyectos y/o talleres de salud
  - Limpieza y saneamiento del entorno
  - Ninguna acción colectiva
- ¿Cómo calificaría en general el nivel de independencia de su localidad respecto a los apoyos gubernamentales?
  - Muy independiente
  - Algo independiente
  - Dependiente
  - Muy dependiente
- ¿Ha recibido su localidad alguna capacitación para fortalecer habilidades sobre los factores que controlan la salud?
  - Sí, frecuentemente
  - Sí, ocasionalmente
  - Esporádicamente
  - Nunca
- Con qué frecuencia colaboran los vecinos en actividades para mejorar la localidad
  - Siempre
  - A menudo
  - Muy poco
  - Nunca

## II. AUTOCUIDADO

- ¿Qué rutinas diarias o semanales de ejercicio físico sigue usted, su familia o vecinos para mantener un buen estado de salud?
  - Caminatas diarias por lo menos 30 minutos
  - Bicicleta, fútbol, entre otros
  - Caminatas diarias menos de 30 minutos
  - No realizamos ejercicio regularmente
- ¿Qué medidas de higiene personal y del hogar implementan regularmente para prevenir enfermedades y mantener un entorno saludable? (Puede contestar hasta 3)
  - Lavado de manos frecuente
  - Limpieza del entorno de manera general
  - Limpieza y desinfección del hogar
  - Ninguna medida específica



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
SECRETARÍA DE SALUD



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario  
Subdirección de Validación y Normatividad Institucional

3. **¿Qué actividades o técnicas utiliza usted y su familia para relajarse y promover el bienestar mental y emocional?**
  - a) Viendo la televisión
  - b) Asesoramiento psicológico por parte del municipio o Entidad Federativa
  - c) Tiempo de recreación
  - d) No tomamos medidas específicas para gestionar el estrés
4. **¿Qué prácticas adoptan en su hogar para fomentar relaciones saludables y de apoyo mutuo entre los miembros de la familia y la localidad?**
  - a) Diálogo
  - b) Participación en actividades comunitarias
  - c) Ambas
  - d) No tomamos acciones específicas
5. **¿Cómo equilibran las responsabilidades familiares, laborales y sociales para evitar el agotamiento y mantener un bienestar integral?**
  - a) Organización del tiempo
  - b) División de tareas y responsabilidades
  - c) Tiempo de descanso
  - d) No tenemos una estrategia específica

### III. ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL

1. **¿Con qué frecuencia consume su familia alimentos producidos localmente?**
  - a) Diariamente
  - b) Varias veces a la semana
  - c) Ocasionalmente
  - d) Nunca
2. **¿Qué tan seguido prepara platillos con métodos de cocción que no ponen en riesgo la salud?**
  - a) Siempre
  - b) A menudo
  - c) Muy poco
  - d) Nunca
3. **¿Cuenta con acceso regular y suficiente para adquirir alimentos nutritivos?**
  - a) Sí, siempre
  - b) La mayoría del tiempo
  - c) Muy poco
  - d) Nunca
4. **¿Se ha practicado o se practica la lactancia materna en su familia?**
  - a) Sí, exclusivamente durante los primeros 6 meses de vida y después junto con otros alimentos
  - b) Sí, exclusivamente durante los primeros 6 meses de vida nada más
  - c) Sí, junto con otros alimentos desde el nacimiento
  - d) No, nunca
5. **¿Con qué frecuencia usted y su familia consumen agua simple potable?**
  - a) Muy frecuentemente
  - b) Frecuentemente
  - c) Ocasionalmente
  - d) Nunca





**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA REGIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario  
Subdirección de Validación y Normatividad Institucional

#### IV. ECONOMÍA SOLIDARIA

**1. ¿Su familia participa en algún proyecto que favorezca la economía local?**

- a) Sí, estamos involucrados activamente                      b) Sí, ocasionalmente  
c) No, pero estamos interesados                                d) No, no estamos interesados

En caso que se conteste el inciso "c" o "d", concluye el numeral IV, caso contrario, se continúa con las preguntas.

**2. ¿Ha logrado generar ingresos o ahorros a través de su participación en proyectos locales?**

- a) Sí, de manera significativa                                      b) Sí, pero de manera moderada  
c) No, pero se espera generar ahorros en el futuro            d) No, no hemos logrado generar ahorros

**3. ¿El proyecto en el que participa es autosustentable?**

- a) Sí, completamente autosustentable                        b) Parcialmente autosustentable  
c) No, pero estamos trabajando en ello                        d) No, dependemos de apoyos externos

**4. ¿Utiliza nuevas formas de intercambio y comercialización para los productos del proyecto?**

- a) Sí, utilizamos esquemas alternos como medios digitales o trueques, entre otros  
b) Sí, pero sólo a través de espacios habilitados para realizar el intercambio  
c) No, pero estamos interesados en explorar nuevas formas  
d) No, sólo utilizamos métodos tradicionales como mercados locales o venta con vecinos, entre otros

**5. ¿Considera que el proyecto en el que participa ha tenido un impacto positivo en la economía local?**

- a) Sí, ha tenido un impacto positivo                              b) Sí, con impacto moderado  
c) El impacto ha sido mínimo                                        d) No ha tenido ningún impacto

#### V. ESPACIOS HABITABLES SUSTENTABLES

**1. ¿Considera que su vivienda cumple con las condiciones mínimas de seguridad para realizar las actividades diarias?**

- a) Sí, completamente                      b) Sí, en su mayoría                      c) Parcialmente                      d) No, en absoluto

**2. ¿Tiene su vivienda acceso regular y seguro a agua potable?**

- a) Sí, siempre                      b) La mayoría del tiempo                      c) Sólo de manera esporádica                      d) Nunca



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO  
MAYORITARIO DEL ESTADO  
DE PUERTO RICO



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario  
Subdirección de Validación y Normatividad Institucional

**3. ¿Es su vivienda un espacio libre de humo de leña?**

- |                                   |                                       |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| a) Sí, completamente              | b) Parcialmente libre de humo de leña |
| c) Utilizamos leña ocasionalmente | d) Utilizamos leña regularmente       |

**4. ¿Cuenta su vivienda con un sistema de drenaje adecuado o alguna alternativa?**

- |  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| a) Sí, con sistema de drenaje adecuado       | b) Sí, con una alternativa eficiente  |
| c) No, pero estamos en proceso de instalarlo | d) No, no contamos con ningún sistema |

**5. ¿Qué medidas se han implementado en su vivienda para la prevención y reducción de riesgos de salud?**

- a) Instalación de sanitarios y sistemas de drenaje adecuados
- b) Piso de cemento
- c) Techo de lámina
- d) Ninguna medida

## VI. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Ante situaciones de riesgo, emergencia o desastre (sismos, huracanes, inundaciones, heladas, incendios, etc.) ¿Qué tanto...?

**1. ¿Está capacitada su localidad para identificar y evaluar los riesgos potenciales ante una emergencia o desastre?**

- |                                 |                            |
|---------------------------------|----------------------------|
| a) Sí, completamente capacitada | b) Parcialmente capacitada |
| c) Poco capacitada              | d) No está capacitada      |

**2. ¿Se han implementado medidas de previsión y mitigación en su localidad para reducir los riesgos de desastres? (Puede contestar hasta 3)**

- |   |  |
|---|--|
| a) Construcción de infraestructuras resistentes | b) Programas de educación y capacitación |
| c) Sistemas de alerta temprana                  | d) No se han implementado medidas        |

**3. ¿Cómo calificaría la preparación de su localidad para responder ante una situación de riesgo, emergencia o desastre?**

- |                       |                   |                   |                      |
|-----------------------|-------------------|-------------------|----------------------|
| a) Muy bien preparada | b) Bien preparada | c) Poco preparada | d) No está preparada |
|-----------------------|-------------------|-------------------|----------------------|

**4. ¿Ha sido efectiva la implementación de medidas de auxilio y recuperación después de un desastre en su localidad?**

- |                 |             |                  |                        |
|-----------------|-------------|------------------|------------------------|
| a) Muy efectiva | b) Efectiva | c) Poco efectiva | d) No ha sido efectiva |
|-----------------|-------------|------------------|------------------------|



2024  
AÑO DE

**Felipe Carrillo  
PUERTO**

GOBIERNO DEL GOBIERNO  
MAYOR DEL ESTADO  
DE PUERTO RICO



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA NACIONAL BASADO  
EN DESARROLLO INTEGRADO  
DE LA FAMILIA

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario  
Subdirección de Validación y Normatividad Institucional

5. **¿Cómo considera la importancia de las acciones que fomentan la resiliencia (pronta recuperación para regresar a la normalidad en un lapso corto) en su localidad?**
  - a) Muy importantes y se realizan frecuentemente
  - b) Importantes y se realizan ocasionalmente
  - c) Poco importantes y se realizan raramente
  - d) No se consideran importantes
6. **¿En su localidad se realizan simulacros periódicamente para saber cómo reaccionar ante situaciones de desastre o emergencia?**
  - a) Por lo menos cada 6 meses o una vez al año
  - b) Alguna vez
  - c) Casi nunca
  - d) Nunca
7. **¿Conoce los primeros auxilios?**
  - a) Sí
  - b) Algunos de ellos
  - c) Yo no, pero conozco alguien que sí
  - d) No y no conozco a nadie que los sepa

## VII. RECREACIÓN Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE

1. **¿Con qué frecuencia participa usted o su familia en actividades recreativas?**
  - a) Diariamente
  - b) Varias veces a la semana
  - c) Ocasionalmente
  - d) Nunca
2. **¿Qué tipo de actividades recreativas prefiere realizar?**
  - a) Actividades físicas (ej. deportes, ejercicio)
  - b) Actividades culturales (ej. visitas a museos, teatro)
  - c) Actividades artísticas (ej. pintura, música, danza)
  - d) Otras (especificar)
  - e) No realizo
3. **¿Qué beneficios ha percibido al participar en actividades recreativas?**
  - a) Mejoramiento de la salud física
  - b) Reducción del estrés y mejora de la salud mental
  - c) Fortalecimiento de lazos sociales y familiares
  - d) Todos los anteriores
  - e) No realizo
4. **¿Cuenta su localidad con espacios adecuados para la recreación y el manejo del tiempo libre?**
  - a) Sí, hay muchos espacios disponibles
  - b) Sí, pero son pocos y limitados
  - c) No, pero hay planes para desarrollarlos
  - d) No, no hay ningún espacio disponible
5. **¿Qué tan importante considera la recreación para el desarrollo integral de una persona?**
  - a) Muy importante
  - b) Importante
  - c) Poco importante
  - d) No es importante
6. **¿Cuántas horas al día ve televisión? (en promedio)**
  - a) Más de cinco horas al día
  - b) Dos o tres horas al día
  - c) Menos de dos horas al día
  - d) Casi nunca veo televisión / No tengo televisión
7. **¿Cuántas horas al día utiliza el celular? (en promedio)**
  - a) Más de cinco horas al día
  - b) Dos o tres horas al día
  - c) Menos de dos horas al día
  - d) Casi nunca uso celular / No tengo celular



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
PROFESOR DE EDUCACIÓN  
PRIMARIA Y SECUNDARIA  
MANIFIESTO DE INTENCIÓN  
DE VOTO





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario  
Subdirección de Validación y Normatividad Institucional

**5. Indicar qué tan seguido tira basura en:**

	<b>Lugares</b>	<b>1. Siempre</b>	<b>2. Casi siempre</b>	<b>3. A veces sí y a veces no</b>	<b>4. Casi nunca</b>	<b>5. Nunca</b>
5.1)	Calle, camino, brecha, terracería o carretera					
5.2)	Afuera de su casa					
5.3)	Barranca o monte					
5.4)	Riachuelo, río, laguna, lago o mar					
5.5)	Contenedores o botes					
5.6)	Se quema la basura					

**6. ¿Ha participado en pláticas o capacitaciones que propicien el cuidado y la preservación del medio ambiente?**

- a) Nunca han brindado
- b) No participo
- c) Pocas veces participo
- d) Varias veces o siempre participo

**IX. PAZ**

**1. ¿Considera que en su localidad existen problemas de adicciones (alcohol, tabaco, sustancias nocivas)?**

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Algo en desacuerdo
- d) Totalmente en desacuerdo

**2. ¿Considera que se siente segura (o) en su localidad?**

- a) Nunca
- b) Pocas veces
- c) Algunas veces
- d) En más de una ocasión o siempre

**3. ¿Considera que la violencia ha aumentado en su localidad en los últimos dos años?**

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Algo en desacuerdo
- d) Totalmente en desacuerdo

**4. En su localidad ¿Se siente libre para expresar sus ideas u opiniones?**

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Algo en desacuerdo
- d) Totalmente en desacuerdo



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SENADOR DEL PARLAMENTO  
DE PUERTO RICO



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRADO  
DE LA FAMILIA

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario  
Subdirección de Validación y Normatividad Institucional

**5. Dentro de la localidad ¿Existe la resolución pacífica de conflictos?**

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Algo en desacuerdo
- d) Totalmente en desacuerdo

**6. ¿Sabe qué es la salud mental?**

- a) No sé
- b) Más o menos
- c) Conozco el tema lo suficiente
- d) Conozco el tema y entiendo su importancia

**7. ¿Considera que una persona con enfermedad mental pueda llevar una vida normal?**

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Algo en desacuerdo
- d) Totalmente en desacuerdo

**8. ¿Sabe a qué lugar acudir a tratamiento por una enfermedad mental?**

- a) Sí
- b) Me parece que sí
- c) Creo que no
- d) No



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO | COORDINACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 RED MOVIL - SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2025  
**FICHA SITUACIONAL FAMILIAR ANEXO 13**



Municipio: \_\_\_\_\_ Fecha de aplicación (DD/MM/AAAA): [ ] / [ ] / [ ] [ AAAA ]  
 Localidad: \_\_\_\_\_ No. Exterior: \_\_\_\_\_ No. Interior: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
 Colonia: \_\_\_\_\_ Calle: \_\_\_\_\_ Entre calle y calle: \_\_\_\_\_ No. de integrantes de la familia: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_  
 Nombre de la familia: \_\_\_\_\_ Nombre de la persona encuestadora: \_\_\_\_\_

PERSONAS QUE INTEGRAN LA FAMILIA		PROBLEMAS DE SALUD		INGRESO SEMANAL		OCCUPACION		ESTADO CIVIL		DEPENDENCIA	
#	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Trabajo	Estudio	Ocupación	Estado civil	Parientes	Estado civil	Ocupación	Ingreso semanal
1	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Trabajo	Estudio	Ocupación	Estado civil	Parientes	Estado civil	Ocupación	Ingreso semanal
2	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Trabajo	Estudio	Ocupación	Estado civil	Parientes	Estado civil	Ocupación	Ingreso semanal
3	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Trabajo	Estudio	Ocupación	Estado civil	Parientes	Estado civil	Ocupación	Ingreso semanal
4	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Trabajo	Estudio	Ocupación	Estado civil	Parientes	Estado civil	Ocupación	Ingreso semanal
5	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Trabajo	Estudio	Ocupación	Estado civil	Parientes	Estado civil	Ocupación	Ingreso semanal



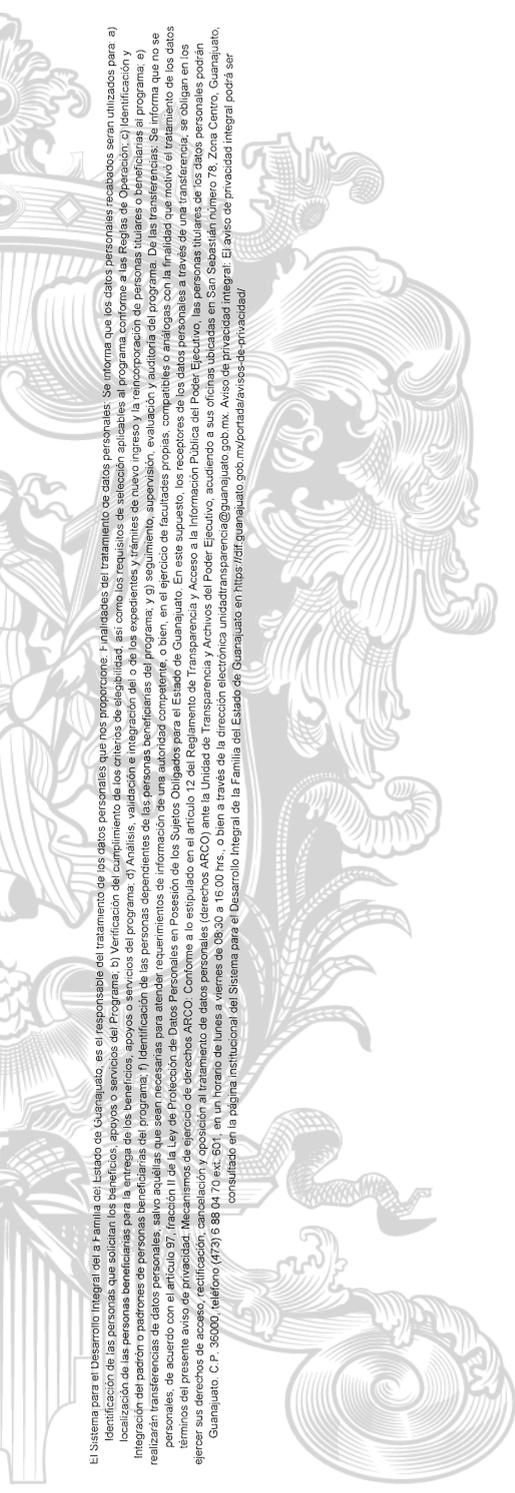








El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona. Trazadas del tratamiento de datos personales. Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) identificación de las personas que solicitan los servicios del Programa, b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación, c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los recursos, d) Seguimiento y evaluación de los resultados del programa, e) Integración del padrón o patrones de personas beneficiarias del programa, f) Identificación de las personas beneficiarias que no cumplan con los requisitos del programa, g) Análisis, validación e integración de los datos de las personas beneficiarias del programa, y el seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridades competentes, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO. Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, en sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C. P. 36000, teléfono (473) 6 88 0470 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidades.transparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidades.transparencia@guanajuato.gob.mx) o por medio de la privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://sif.guanajuato.gob.mx/portal/avisos-de-privacidad>





DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO. COORDINACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario 2025  
DIAGNÓSTICO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD (INICIAL / FINAL)  
ANEXO 14



MUNICIPIO	LOCALIDAD	CLAVE	ÁMBITO	GRADO DE MARGINACIÓN	NÚMERO DE HABITANTES
		0			
UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD, RESPECTO A CABECERA MUNICIPAL		No. FAMILIAS EN GD		GEORREFERENCIA	
ENLACE A MAPS		LATITUD		LONGITUD	
ENLACE A MAPS		ALTITUD			

REFERENCIAS DE UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD

NÚMERO DE HABITANTES POR GRUPO DE EDAD. Indicar el número de personas con las siguientes características:

0 - 14 años	15 - 29 años	30 - 59 años	60 y más años
MÚJERES			TOTAL HOMBRES

CONDICIONES FÍSICAS Y PROBLEMAS DE SALUD EN LA POBLACION.

Indicar el número de personas con las siguientes características:

CONDICIONES FÍSICAS	PROBLEMAS DE SALUD
MÚJERES EMBARAZADAS	DIABETES MELLITUS
MÚJERES EN PERIODO DE LACTANCIA	ENFERMEDADES CARDIACAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES	SOBREPESO Y OBESIDAD
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DESNUTRICIÓN
ESPECIFICAR TIPO DE DISCAPACIDAD:	LABIO LEPORINO Y PALADAR HENDIDO
VISUAL	CÁNCER
AUDITIVA	PROBLEMAS ODONTOLÓGICOS
MENTAL / INTELLECTUAL	OTROS
FÍSICA / MOTORA	
DEL HABLA	

SEÑALAR LAS PROBLEMÁTICAS QUE SE PRESENTAN EN LA LOCALIDAD E INDICAR CON NÚMERO LOS PERSONAS QUE PADECEN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

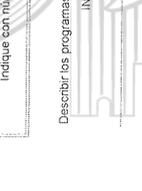
DELINCUENCIA	NÚMERO DE MADRES SOL TERAS
MIGRACION	NÚMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN DESAMPARO
DRUGADICCION	NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS QUE ESTUDIAN Y TRABAJAN
ALCOHOLISMO	NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS QUE NO ESTUDIAN Y TRABAJAN
VIOLENCIA FAMILIAR	NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS QUE NO ESTUDIAN Y NO TRABAJAN

Indique con número el promedio de horas al día que los menores dedican a estudiar?

Indique con número el promedio de horas al día que los mayores dedican a trabajar?

DESCRIBIR LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OPERAN EN LA LOCALIDAD, YA SEAN MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES

PROGRAMAS DE GOBIERNO EN LA LOCALIDAD	TIPO DE APOYO	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS
NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL		



**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BÁSICO**

Señalar las instituciones con las que se cuenta en la localidad, así como las vías de acceso y servicios disponibles.

<p><b>INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b></p> <p>EDUCACIÓN BÁSICA PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA</p> <p>EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR BACHILLERATO LICENCIATURA</p>		<p><b>SERVICIO MÉDICO</b></p> <p>CENTRO DE SALUD (SEGURO POPULAR) IMSS ISSSTE UNIDAD MÉDICA RURAL</p> <p>DISPENSARIO PARTERAS OTRO</p>	
<p><b>VÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES EN LA LOCALIDAD</b></p> <p>CAMINOS Y VIALIDADES EN LA LOCALIDAD</p> <p>MEDIOS DE TRANSPORTE A LA LOCALIDAD</p> <p>TELÉFONO</p> <p>INTERNET</p>		<p><b>SERVICIOS BÁSICOS</b></p> <p>SEÑALAR LOS SERVICIOS CON LOS QUE SE CUENTA EN LA LOCALIDAD</p> <p>AGUA ENTUBADA DRENAJE LUZ ELÉCTRICA</p>	
<p><b>CONDICIONES EN LA VIVIENDA</b></p>			
<p>NÚMERO DE VIVIENDAS HABITADAS EN LA LOCALIDAD</p>		<p>NÚMERO DE VIVIENDAS DESHABITADAS EN LA LOCALIDAD A CAUSA DE MIGRACIÓN</p>	

Indicar el número de Cuartos, Cocinas y Baños en la localidad.

ESPACIOS Y CALIDAD DE LA VIVIENDA	TERRA	PIEDRA	TEJOS	MUROS
CUARTOS	TIERRA	PIEDRA	TEJOS	MUROS
COCINAS	TIERRA	PIEDRA	TEJOS	MUROS
BAÑOS	TIERRA	PIEDRA	TEJOS	MUROS
CON DRENAJE	TIERRA	PIEDRA	TEJOS	MUROS
LETRINA	TIERRA	PIEDRA	TEJOS	MUROS
BAÑO SECO	TIERRA	PIEDRA	TEJOS	MUROS
FOSA SÉPTICA	TIERRA	PIEDRA	TEJOS	MUROS
SIN BAÑO	TIERRA	PIEDRA	TEJOS	MUROS

Indicar con número el dato que se solicita:

**CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA**

Indicar el número de viviendas que cuentan con:

NÚMERO DE VIVIENDAS SIN ESCRITURAS, TÍTULO DE PROPIEDAD O CONSTANCIA EJIDAL

NÚMERO DE PERSONAS POR HABITACIÓN

SITUACIÓN DE LA PROPIEDAD

SERVICIO PÚBLICO

PLANTA DE LUZ

PANEL SOLAR

NO CUENTAN CON LUZ ELÉCTRICA

GAS NATURAL

GAS DE TANQUE

ELECTRICIDAD

LEÑA O CARBÓN CON CHIMENEA

LUZ ELÉCTRICA

COMBUSTIBLE PARA COCINAR

SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA	CALENTADOR SOLAR	CALENTADOR SOLAR	LEÑA O CARBÓN SIN CHIMENEA
AGUA POTABLE	SERVICIO DENTRO DE LA VIVIENDA	SERVICIO FUERA DE LA VIVIENDA PERO DENTRO DEL TERRENO	DRENAJE
	EL AGUA SE OBTIENE DE UN POZO, RÍO, LAGO, ARROYO, PIPA, POR ACARRÍO O DE OTRA FUENTE DE LA LLAVE PÚBLICA O DEL HIBRANTE		NO CUENTA CON SERVICIO DE DRENAJE O EL DESAGÜE TIENE CONEXIÓN A UNA TUBERÍA QUE VA A DAR A UN RÍO, LAGO, BARRANCA O GRIETA.

Indicar el número de mejoramientos necesarios en las viviendas

MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	PISO	ENJARRE	TECHO	NECESIDADES EN CUARTOS EXISTENTE	PISO	ENJARRE	TECHO	NECESIDADES EN COCINAS EXISTENTE	PISO	ENJARRE	TECHO	NECESIDADES EN BAÑOS EXISTENTE
---------------------------	------	---------	-------	----------------------------------	------	---------	-------	----------------------------------	------	---------	-------	--------------------------------

Señale la frecuencia en que consume los siguientes alimentos:

PRODUCTO	FRECUENCIA DE CONSUMO			LUGAR DE ABASTECIMIENTO
	DIARIO	SEMANAL	QUINCENAL	
HUEVO				
LECHE				
CARNE				
POLLO				
CEREAL				
PASTAS				
TORTILLAS				
FRUJES				
SOYA				
LENTEJAS				
FRUTAS				
VERDURAS				

SEÑALAR EN PROMEDIO, LA FRECUENCIA EN QUE SE CONSUMEN ALIMENTOS DURANTE EL DÍA POR PARTE DE LA POBLACIÓN

DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA	CENA
----------	----------	--------	------

¿SE RECIBE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA?

¿CÓMO SE CONSIDERAN SUS HÁBITOS ALIMENTARIOS?

BUENOS	REGULARES	MALOS
--------	-----------	-------

¿CÓMO SE CONSIDERAN SUS HÁBITOS ALIMENTARIOS?

INSTITUCIÓN QUE LA PROPORCIONA

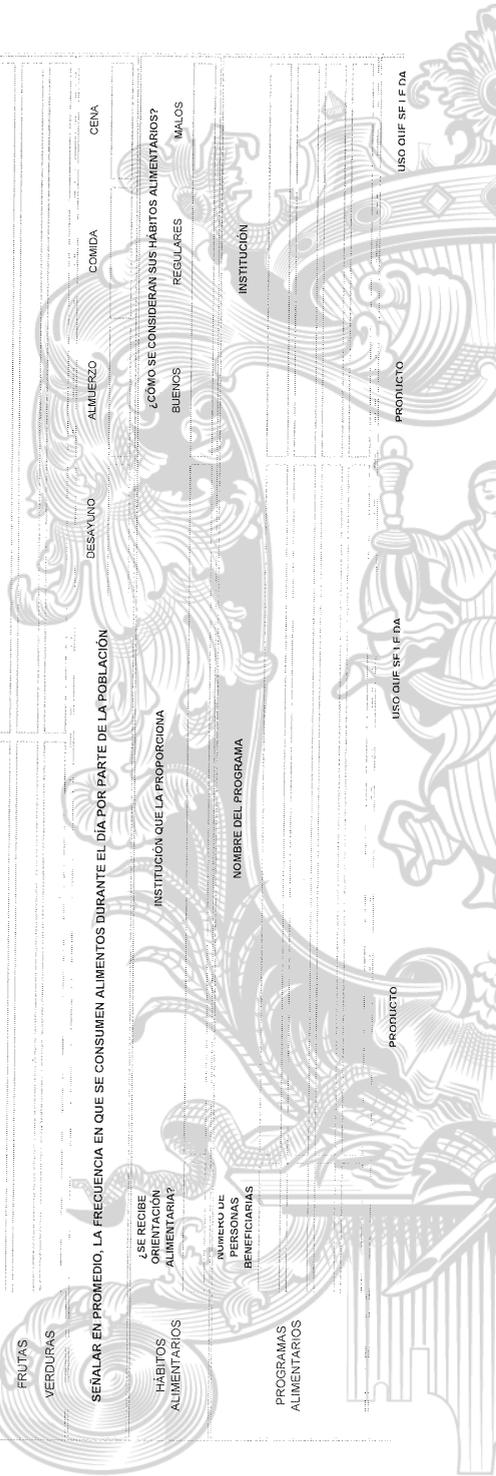
INSTITUCIÓN

PROGRAMAS ALIMENTARIOS

NOMBRE DEL PROGRAMA

PRODUCTO

PRODUCTO



PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPONIBLES EN LA REGIÓN

---

ALIMENTACIÓN Y AUTOCUIDADO DE SALUD

PORCENTAJE DE FAMILIAS QUE CONSUMEN MÁS DE 7 VECES A LA SEMANA:

BEBIDAS AZUCARADAS

ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO CALÓRICO O EN CARBOHIDRATOS

PORCENTAJE DE PERSONAS QUE DEDICAN TIEMPO A:

CUIDADO PERSONAL

ACTIVACIÓN FÍSICA

DESCANSO

CUIDADO DEL ENTORNO

ACTIVIDAD SOCIAL

Número de persona en grupo de desarrollo y su grado de escolaridad al momento del levantamiento de fichas situacionales familiares

ESCOLARIDAD

GRADO ÚLTIMO DE ESTUDIOS

	3-11 años	12-14 años	15-17 años	18-38 años	38-59 años	60 y más años
1. Sin estudios						
2. Preescolar						
3. Primaria incompleta						
4. Primaria completa						
5. Secundaria incompleta						
6. Secundaria completa						
7. Preparatoria incompleta						
8. Preparatoria completa						
9. Licenciatura						
10. Otros						

ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA

Mencionar las actividades económicas de la localidad, en el caso del giro de comercio así como de servicios, especificar de qué tipo (estéticas, cocina económica, etc.)

TIPO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA

DESCRIPCIÓN / DETALLE DE ACTIVIDAD

PROYECTOS SUSTENTABLES

Porcentaje de familias del grupo de desarrollo que ponen en práctica proyectos sustentables en sus hogares:

CRIANZA DE AVES DE TRASPATIO

HUERTO FAMILIAR

PLANTAS AROMÁTICAS

SEPARACIÓN DE RESIDUOS

USO DE RESIDUOS

FIRMAS

	Sello del SMDIF

Sello de la Comunidad

Nombre y Firma de la persona Directora del SMDIF

Nombre y Firma de la persona Delegada de la Comunidad

Nombre y Firma de la persona Promotora del SMDIF

Nombre y Firma de la persona Supervisora del SDIFEG

Nombre y Firma de la persona Responsable de Región del SDIFEG





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
Coordinación de Desarrollo Comunitario  
Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario  
ANEXO 15

LOGO SMDIF

# INFORME DE CIERRE DE MODALIDAD

FECHA

HORA

Inicio:

Grupo de Desarrollo Comunitario:  
No. de integrantes:  
Periodo a reportar:

## COMPONENTES

### AUTOCUIDADO

Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.

### RECREACIÓN Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE

Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.

### GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.

### ESPACIOS HABITABLES Y SUSTENTABLES

Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.

\* Mejoramientos de Vivienda

Tipo de Obra Comunal ( Parque Comunitario)

## NÚMERO DE ACCIONES / OBRAS

TOTAL POR COMPONENTE >>

TOTAL POR COMPONENTE >>

TOTAL POR COMPONENTE >>

TOTAL POR COMPONENTE >>

**ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL**

Pláticas, Talleres, Cursos, Demostraciones, etc.

TOTAL POR COMPONENTE >>

**ECONOMÍA SOLIDARIA**

Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.  
Proyectos Productivos

TOTAL POR COMPONENTE >>

**SUSTENTABILIDAD**

Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.

TOTAL POR COMPONENTE >>

\* Estufas Ecológicas

**ORGANIZACIÓN PARA LA AUTOGESTIÓN**

Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.

TOTAL POR COMPONENTE >>

\* Vinculaciones

**PAZ**

Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.

TOTAL POR COMPONENTE >>

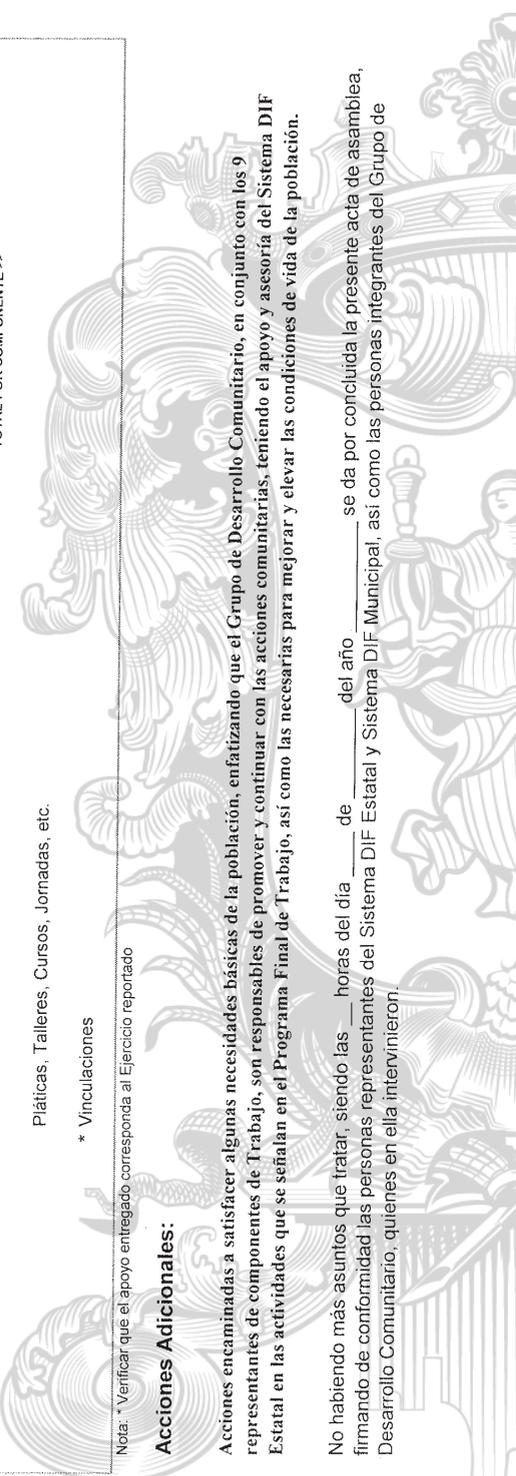
\* Vinculaciones

Nota: \* Verificar que el apoyo entregado corresponda al Ejercicio reportado

**Acciones Adicionales:**

Acciones encaminadas a satisfacer algunas necesidades básicas de la población, enfatizando que el Grupo de Desarrollo Comunitario, en conjunto con los 9 representantes de componentes de Trabajo, son responsables de promover y continuar con las acciones comunitarias, teniendo el apoyo y asesoría del Sistema DIF Estatal en las actividades que se señalan en el Programa Final de Trabajo, así como las necesarias para mejorar y elevar las condiciones de vida de la población.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las \_\_\_ horas del día \_\_\_ de \_\_\_ del año \_\_\_ se da por concluida la presente acta de asamblea, firmando de conformidad las personas representantes del Sistema DIF Estatal y Sistema DIF Municipal, así como las personas integrantes del Grupo de Desarrollo Comunitario, quienes en ella intervinieron.



**Firmas**

Responsable del componente de Autocuidado

Responsable del componente de Gestión integral de riesgos

Responsable del componente de Alimentación correcta y local

Responsable del componente de Sustentabilidad

Responsable del componente Paz

Persona Supervisora Estatal

Responsable componente de Recreación y manejo del tiempo libre

Responsable componente de Espacios habitables y sustentables

Responsable componente de Economía solidaria

Responsable componente de Organización para la autogestión

Persona Promotora Municipal

Persona Responsable de Región

Sello del SMDIF

Fecha:



Anexo 16

Localidad		Municipio		Entidad		Núm. total de integrantes del GD
Núm. de visita	Fecha de la visita	Objetivo de la visita	Núm. de participantes	Nombre y firma del promotor(a)	Nombre y firma del representante del GD	
/ /	/ /					
/ /	/ /					
/ /	/ /					
/ /	/ /					
/ /	/ /					
/ /	/ /					
/ /	/ /					
/ /	/ /					
/ /	/ /					

Nombre y firma del Representante del CCS

Nombre, cargo y firma DIF Municipal

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.» Denominación y fundamento legal del responsable. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de sus beneficiarios al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión o bien en el caso de las personas beneficiarias, de las acciones de apoyo que se realicen en el hogar de las mismas. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente o bien en el caso de las personas beneficiarias, de las acciones de apoyo que se realicen en el hogar de las mismas. En este supuesto, los receptores de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de acceso, actualización, modificación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO). Conforme al estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, se informa que las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización, modificación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00 hrs., o bien a través de la Dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx. Aviso de privacidad integral. Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00 hrs., o bien a través de la Dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx. Aviso de privacidad integral. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avises-de-privacidad/>

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO LISTADO DE PERSONAS SOLICITANTES DE APOYOS RED MÓVIL - SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO	<b>ANEXO</b> <b>17</b>
Descripción del Proyecto (Apoyo):		
Municipio:	Fecha:	
Localidad:	¿El apoyo requiere aportación deL mecanismo de corresponsabilidad (Cuota de Recuperación)? Si: _____ No: _____	

Instrucciones: Llenar el formato a mano con letra legible

#	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	FIRMA DE SOLICITUD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

<b>REPRESENTANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO</b>
_____ _____
NOMBRE Y FIRMA

<b>REPRESENTANTE DEL CÓMITE DE VIGILANCIA CIUDADANA</b>
_____ _____
NOMBRE Y FIRMA

<b>PERSONA PROMOTORA MUNICIPAL</b>
_____ _____
NOMBRE Y FIRMA

<b>PERSONA SUPERVISORA ESTATAL</b>
_____ _____
NOMBRE Y FIRMA

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para a) Identificación de las personas que solicitan beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato C.P. 36000, teléfono (473) 5 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/aviso-de-privacidad/>.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
 PADRÓN DE POBLACION BENEFICARIA  
 AMEXO 18  
 RED MÓVIL - SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO



#	CURP	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	CANT. DE APOYOS	COTA DE RECUPERACION	FIRMA DE RECIBIDO	Total de apoyos:		
Descripción del Proyecto												
<p>PERSONA PROMOTORA MUNICIPAL</p> <p>PERSONA INTEGRANTE DE VIGILANCIA CIUDADANA Y/O CONTRALORIA SOCIAL</p> <p>PERSONA SUPERVISORA ESTATAL</p>												
<p>NOMBRE Y FIRMA</p> <p>NOMBRE Y FIRMA</p> <p>NOMBRE Y FIRMA</p>												

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales. Se informa que los datos personales recibidos de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa, b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación, c) Identificación y localización de las personas beneficiarias del programa, d) Análisis, validación e integración de los expedientes de los expedientes de los beneficiarios del programa, e) Integración del padrón o patrones de personas beneficiarias del programa, f) Identificación de las personas beneficiarias del programa, y g) Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, para las propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de datos personales de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO. Conforme al artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales tienen derecho a solicitar la actualización, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, teléfono 473 6 88 04, o bien a través de la dirección electrónica [undctransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:undctransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://sifil.guanajuato.gob.mx/sistemaavisos-de-privacidad/>.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
RED MÓVIL - SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO  
BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y/O APOYOS

ANEXO  
19

DATOS GENERALES DEL PROYECTO Y/O APOYOS

Nombre:

Municipio:

Localidad:

Fecha:

Representante del Proyecto o del Grupo de Desarrollo:

Visita no.

Integrantes del proyecto:

¿Proyecto en funcionamiento? Sí  No  NA

Actividad(es) desarrollada(s):

Resultados, Acuerdos y/u Observaciones:

Realizó la Visita

Validó la Visita

Nombre, cargo y Firma

Nombre y Firma

Nombre, cargo y Firma

Representante del Proyecto y/o Grupo de  
Desarrollo



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
RED MÓVIL - SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO  
BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y/O APOYOS

ANEXO  
19

#### AVISO DE PRIVACIDAD

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 Coordinación de Desarrollo Comunitario  
 Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario  
 ANEXO 20

Logos/SMDIF

## ACTA DE CIERRE

Fecha del Acta:  
 dd/mm/aaaa 00:00 hrs

Siendo el día XX del año YYYY las XX horas, en la localidad XX, del Municipio de XX en el Estado de Guanajuato, se levanta el de cierre de intervención en el período de trabajo del Programa Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario en la localidad, por parte de las personas supervisora estatal y promotora municipal del programa, en este acto se hace constar que con la participación del Grupo de Desarrollo Comunitario se lograron realizar las siguientes acciones:

Grupo de Desarrollo Comunitario: \_\_\_\_\_  
 Número de integrantes: \_\_\_\_\_  
 Año del Grupo de Desarrollo \_\_\_\_\_

PRINCIPALES PLÁTICAS, TALLERES, CURSOS, JORNADAS, ETC.	NÚMERO DE ACCIONES / OBRAS
Pláticas, Talleres, Cursos, Jornadas, etc.	TOTAL PLÁTICAS, TALLERES, CURSOS, JORNADAS >> 0
PRINCIPALES GESTIONES / VINCULACIONES	TOTAL GESTIONES / VINCULACIONES
Gestiones, vinculaciones	0
PRINCIPALES PROYECTOS	TOTAL PROYECTOS
Proyectos comunitarios	0

### Desarrollo Comunitario de la localidad y sus habitantes.

¿Resumen de la intervención?  
 Un antes y un después de Red Móvil - Principales cambios...

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

## FIRMAS

PERSONA REPRESENTANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO

PERSONA SUPERVISORA ESTATAL

PERSONA PROMOTORA MUNICIPAL

PERSONA RESPONSABLE DE REGIÓN

Sello del SMDIF

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono



	<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b> Dirección Fortalecimiento Comunitario Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario ANEXO 21
---	---

## DIRECTORIO DE SISTEMAS DIF MUNICIPALES

<b>ABASOLO</b> Calle Rayón esquina con Salazar Colonia Guadalupe, Centro # S/N C.P. 36970 <b>Teléfono(s):</b> 429 693 1488 Ext. 30488 <b>e-mail</b> dif@conoceabasolo.gob.mx	<b>ACÁMBARO</b> Calle Avenida 1 de mayo Colonia Zona centro # 1598 C.P. 38600 <b>Teléfono(s):</b> 417 172 5151 y 417 172 0473 <b>e-mail</b> dif.direccion@hotmail.com difmunicipalacambaro@gmail.com
<b>APASEO EL ALTO</b> Calle Insurgentes Colonia Zona centro # 112 C.P. 38500 <b>Teléfono(s):</b> 413 166 0132 <b>e-mail</b> lucyvazquezalma05@gmail.com almarazl.apaseo2024@gmail.com	<b>APASEO EL GRANDE</b> Calle Morelos Colonia Zona centro # 538 C.P. 38160 <b>Teléfono(s):</b> 413 158 2483 y 413 158 3640 <b>e-mail</b> difapaseoelgrande@hotmail.com / sistemadif@apaseoelgrande.gob.mx
<b>ATARJEJA</b> Calle Zaragoza Colonia Zona centro # S/N C.P. 37940 <b>Teléfono(s):</b> 468 158 0042 / 419 133 05 08 <b>e-mail</b> atarjea2016@gmail.com	<b>CELAYA</b> Calle Av. Irrigación Colonia Alfredo Vázquez Bonfil # S/N C.P. 38010 <b>Teléfono(s):</b> 461 613 86 82 / 461 612 47 76 /461 612 49 52 <b>e-mail</b> rosa.campos@difcelaya.gob.mx, nuñez@difcelaya.gob.mx, carmen.nunez@difcelaya.gob.mx
<b>COMONFORT</b> Calle Plaza Principal Colonia Zona centro # S/N C.P. 38200 <b>Teléfono(s):</b> 412 156 2090 <b>e-mail</b> smdif@dif.comonfort.gob.mx - sdficomonfort@gmail.com	<b>CORONEO</b> Calle Ignacio Lozada Colonia Zona centro # 471 C.P. 38590 <b>Teléfono(s):</b> 421 473 0205 <b>e-mail</b> difcoroneo2124@gmail.com
<b>CORTAZAR</b> Calle Privada Rosales Colonia San Francisco # 501 C.P. 38344 <b>Teléfono(s):</b> 411 155 0800 y 411 155 2455 <b>e-mail</b> difcortazar21.24@gmail.com	<b>CUERÁMARO</b> Calle González Ortega Colonia Villas de la Luz # S/N C.P. 36960 <b>Teléfono(s):</b> 429 694 0515, 429 7 90 21 33 <b>e-mail</b> cueramarodif@hotmail.com
<b>DOCTOR MORA</b> Calle Jerécuaro Colonia Zona centro # 37 C.P. 37960 <b>Teléfono(s):</b> 419 193 0247 <b>e-mail</b> drmoradif@guanajuato.gob.mx	<b>DOLORES HIDALGO</b> Calle Actinio Colonia Fracc. La Esperanza 2 # 1 C.P. 37800 <b>Teléfono(s):</b> 418 182 1253, 418 182 8556 y 418 182 4263 Ext.110 <b>e-mail</b> direcciongeneral.dif.dh@outlook.com



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 Dirección Fortalecimiento Comunitario  
 Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario  
 ANEXO 21

<p><b>GUANAJUATO</b>                  Calle Real de Noria Alta Colonia Noria Alta - Zona Centro # 17 C.P. 36050  <b>Teléfono(s):</b> 473 732 2625, 473 732 5250 y 473 732 4594 Ext. 1  <b>e-mail</b> d.general@difguanajuatocapital.com</p>	<p><b>HUANÍMARO</b>                  Calle Prolongación Ojo de Agua Colonia Melchor Ocampo # S/N C.P. 36990  <b>Teléfono(s):</b> 429 691 0442  <b>e-mail</b> dif_huanimaro@hotmail.com</p>
<p><b>IRAPUATO</b>                  Calle Boulevard Vasco de Quiroga Colonia Morelos # S/N C.P. 36584  <b>Teléfono(s):</b> 462 626 1124 Ext. 119 y 102 128 y 105  <b>e-mail</b> irapatodif@gmail.com</p>	<p><b>JARAL DEL PROGRESO</b>                  Calle 18 de Marzo Colonia Lázaro Cárdenas # S/N C.P. 38470  <b>Teléfono(s):</b> 411 661 0897 y 411 661 0896  <b>e-mail</b> difjaraldg@hotmail.com , gallardolulu15@gmail.com</p>
<p><b>JERÉCUARO</b>                  Calle Fray Ángel Juárez Colonia Zona centro # 1 C.P. 38540  <b>Teléfono(s):</b> 421 476 0942, 421 476 0028 y 443 195 3158  <b>e-mail</b> difmunicipaljerecuaro@gmail.com</p>	<p><b>JUVENTINO ROSAS</b>                  Calle Av. Adolfo Lopez Mateos Colonia Zona centro # 103 C.P. 38240  <b>Teléfono(s):</b> 412 157 3191  <b>e-mail</b> difmunicipaljuventinorosas@gmail.com  <b>Sitio web:</b> www.juventinorosas.gob.mx</p>
<p><b>LEÓN</b>                  Calle Plaza Revolución Colonia San Juan de Dios # 107 C.P. 37004  <b>Teléfono(s):</b> 477 215 6300- (03) EXT. 125  <b>e-mail</b> direcciongeneral.difleon@gmail.com</p>	<p><b>MANUEL DOBLADO</b>                  Calle Juárez Colonia Zona centro # 62 C.P. 36470  <b>Teléfono(s):</b> 432 744 0377  <b>e-mail</b> difmd2124@gmail.com</p>
<p><b>MOROLEÓN</b>                  Calle Pípila y María Calderón Colonia Zona centro # 763 C.P. 38800  <b>www.difmoroleon.gob.mx</b>  <b>Teléfono(s):</b> 445 457 1451 y 445 458 3184  <b>e-mail</b> difmoroleon20212024@gmail.com</p>	<p><b>OCAMPO</b>                  Calle Segunda Privada Insurgentes Colonia Zona centro # 208 int. C C.P. 37630  <b>Teléfono(s):</b> 428 683 0146 y 428 683 0515  <b>e-mail</b> presidenciafidofocampo@gmail.com difocampogto@gmail.com</p>
<p><b>PÉNJAMO</b>                  Calle Avenida Constituyentes Colonia El Huarato # S/N C.P. 36900  <b>Teléfono(s):</b> 469 692 0529 - 469 692 3971  <b>e-mail</b> direccion@difpenjamo.gob.mx</p>	<p><b>PUEBLO NUEVO</b>                  Calle Francisco I. Madero Colonia Zona centro # 412 C.P. 36890  <b>Teléfono(s):</b> 429 695 0368 y 429 695 0674  <b>e-mail</b> difmpal.pueblonuevo@gmail.com</p>
<p><b>PURÍSIMA DEL RINCÓN</b>                  Calle Avenida de la juventud, Guanajuatito Colonia Guanajuatito # S/N C.P. 36400</p>	<p><b>ROMITA</b>                  Calle Valle del Sol Colonia Fracc. Valle Verde # 2 C.P. 36200</p>

 <p><b>DIF</b> DIRECCIÓN FORTALECIMIENTO COMUNITARIO</p>	<p><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>  <b>Dirección Fortalecimiento Comunitario</b>  <b>Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario</b>  <b>ANEXO 21</b></p>
---	---

<p><b>Teléfono(s):</b> 4767435317  <b>e-mail</b> dif@purisimadelrincon.com  difpurisima.direccion@hotmail.com</p>	<p><b>Teléfono(s):</b> 432 745 2771 y 432 745 3319  <b>e-mail</b> contacto@difromita.com.mx -  romitadif@gmail.com</p>
<p><b>SALAMANCA</b>  Calle Irapuato y Rosario Castellanos Colonia Guanajuato # S/N C.P. 36780  <b>Teléfono(s):</b> 464 647 3334 / 464 648 3190 / 464 648 1772 / 464 123 9091  <b>e-mail</b> asistente.difsalamanca@gmail.com /  direcciondifsalamanca@gmail.com</p>	<p><b>SALVATIERRA</b>  Calle Zaragoza Colonia Zona centro # 903 C.P. 38900  <b>Teléfono(s):</b> 466 663 1555 y 466 663 9936  <b>e-mail</b> difsalvatierra@prodigy.net.mx</p>
<p><b>SAN DIEGO DE LA UNIÓN</b>  Calle Guerrero esq. con Acequia Colonia Zona centro C.P. 37850  <b>Teléfono(s):</b> 418 684 0885 y 418 684 0161  e-mail difmunicipio.sdu@gmail.com</p>	<p><b>SAN FELIPE</b>  Calle 16 de Septiembre Colonia Zona centro # 210 C.P. 37600  <b>Teléfono(s):</b> 428 685 0015, 428 685 0317 y 428 685 0446 Ext. 112  <b>e-mail</b> smdif@sanfelipeguanajuato.gob.mx</p>
<p><b>SAN FRANCISCO DEL RINCÓN</b>  Calle Lerdo de Tejada Colonia El Llano # 600 C.P. 36390  <b>Teléfono(s):</b> 476 744 7400 Ext. 101  <b>e-mail</b> dif@difsanfranciscodelrincon.gob.mx</p>	<p><b>SAN JOSÉ ITURBIDE</b>  Calle Iturbide Colonia Zona centro # 10 C.P. 37980  <b>Teléfono(s):</b> 419 1980053  <b>e-mail</b> presidenta.dif@sji.gob.mx /  direccion.dif@sji.gob.mx</p>
<p><b>SAN LUIS DE LA PAZ</b>  Calle Bravo Colonia San Luisito # 604 C.P. 37900  <b>Teléfono(s):</b> 468 688 2149 y 468 688 2426  <b>e-mail</b> difsanluisdelapaz@gmail.com /  difsipzpresidencia@gmail.com</p>	<p><b>SAN MIGUEL DE ALLENDE</b>  Calle San Antonio Abad esq con Insurgentes Colonia Zona centro # S/N C.P. 37700  <b>Teléfono(s):</b> 415 152 0910, 415 152 3380 y 415 152 4798 Ext. 116  <b>e-mail</b> difsma.direccion@gmail.com</p>
<p><b>SANTA CATARINA</b>  Calle Palmeros # S/N C.P. 37950  Comunidad El Tablón  <b>Teléfono(s):</b> 419 293 7142  <b>e-mail</b> difsantacatacef@gmail.com.mx</p>	<p><b>SANTIAGO MARAVATÍO</b>  Calle Boulevard 25 de Julio esq. con Zaragoza # 48 C.P. 38970  <b>Teléfono(s):</b> 466 451 0093  <b>e-mail</b> difsm2124gmail.com  chemaec62@gmail.com</p>
<p><b>SILAO</b>  Calle Álvaro Obregón Norte Colonia Jardines de la Victoria # S/N C.P. 36110  <b>Teléfono(s):</b> 472 723 3884  <b>e-mail</b> contacto@difsilao.org</p>	<p><b>TARANDACUAO</b>  Calle 5 de Mayo Colonia Zona centro # 129 C.P. 38790  <b>Teléfono(s):</b> 421 474 0165  <b>e-mail</b> smdif_tarandacuao2012@hotmail.com</p>

	<p><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>                  Dirección Fortalecimiento Comunitario                  Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario                  ANEXO 21</p>	
---	--	--

<p><b>TARIMORO</b>                  Calle Madero Colonia Francisco Villa # S/N                  C.P. 38700  <b>Teléfono(s):</b> 466 664 0535, 466 664 5860  <b>e-mail</b> diftarimoro21@gmail.com / dif@tarimoro.gob.mx</p>	<p><b>TIERRA BLANCA</b>                  Calle Privada Gallegos Colonia Centro # S/N                  C.P. 37970  <b>Teléfono(s):</b> 419 234 0094  <b>e-mail</b> diftierrablancagtomx@gmail.com</p>
<p><b>URIANGATO</b>                  Calle Salvador Urrutia Colonia Fraccionamiento Revolución # 139 C.P. 38980  <b>Teléfono(s):</b> 445 458 61 02, 445 458 09 75  <b>e-mail</b> difuriangatogto@gmail.com</p>	<p><b>VALLE DE SANTIAGO</b>                  Calle Ma. Gertrudis Vargas Colonia Miravalle # 36 C.P. 38400  <b>Teléfono(s):</b> 456 643 0196  <b>e-mail</b> direcciondifvalle@gmail.com</p>
<p><b>VICTORIA</b>                  Calle Libertad Colonia Zona centro # 70 C.P. 37920  <i>Por Carretera Victoria Milpillas km. 1</i>  <b>Teléfono(s):</b> 419 293 9240 y 419 293 9039  <b>e-mail</b> presidenciaidif@victoria.gob.mx                  direcciondif@victoria.gob.mx</p>	<p><b>VILLAGRÁN</b>                  Calle Blvd. Luis Donaldo Colosio Colonia Centro # 500 C.P. 38260  <b>Teléfono(s):</b> 411 165 0043  <b>e-mail</b> difvillagran2021.2024@gmail.com</p>
<p><b>XICHÚ</b>                  Av. del Minero s/n, Zona Centro, C.P. 37930  <b>Teléfono(s):</b> 4192941099  <b>e-mail:</b> dif_xichu@hotmail.com                  difmunicipalxichu@gmail.com</p>	<p><b>YURIRIA</b>                  Calle Fray Blas Enciso Colonia Niños Héroes # S/N C.P. 38940  <b>Teléfono(s):</b> 445 168 2597 445 168 5129                  e-mail yuririadif@guanajuato.gob.mx</p>